

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2010

C.I.F. G06000681

Denominación social

MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ

**PASEO DE SAN FRANCISCO, 18
BADAJOZ
BADAJOZ
06001
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	64	40,000
IMPOSITORES	70	43,750
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	18	11,250
EMPLEADOS	8	5,000
Total	160	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, competen de forma especial a la Asamblea General las siguientes funciones (art. 23 de los Estatutos de Caja de Badajoz):

- a) El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control de su competencia, así como la adopción de los acuerdos de separación de cargo que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 47 de los Estatutos.
- b) La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamento.
- c) Acordar la disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.
- d) Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Entidad, para que puedan servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- e) La aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de la Memoria, el Balance Anual y la Cuenta de Resultados, así como la aplicación de estos a los fines propios de la Caja.

f) La creación y disolución de Obras Benéfico Sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.

g) Conocer la situación económico-financiera de las empresas participadas por la Entidad.

h) Acordar la emisión de cuotas participativas en los términos que la legislación lo permita.

i) Cualesquiera otros asuntos que se prevean en los Estatutos y en la normativa aplicable y los que se sometán a su consideración por los órganos facultados al efecto.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

sí NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

El sistema de elección de los consejeros generales se establece según el grupo de representación de que se trate:

- Los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales, en cuyo término tenga abierta oficinas operativas la Entidad, serán designados directamente por las propias Corporaciones, en función del volumen de recursos captados en cada municipio. Al tener abierta la Caja oficinas en más de una Comunidad Autónoma, la representación en la Asamblea General del Grupo de Corporaciones Locales, deberá ser, en observancia del principio de igualdad, proporcional a la cifra de depósitos entre las diferentes Comunidades Autónomas en que tenga abiertas oficinas, dentro del porcentaje atribuido a este Grupo. (Art. 11 de los Estatutos de la Caja).

- Los Consejeros Generales en representación directa de los Impositores de la Entidad, serán elegidos por Compromisarios de entre ellos. Al tener abierta la Caja oficinas en más de una Comunidad Autónoma, la representación en la Asamblea General del Grupo de Impositores, deberá ser, en observancia del principio de igualdad, proporcional a la cifra de depósitos entre las diferentes Comunidades Autónomas en que tenga abiertas oficinas, dentro del porcentaje atribuido a este Grupo. (Art. 12 de los Estatutos de la Caja).

- Los Consejeros Generales representantes de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, como Entidad Fundadora, serán nombrados directamente por la misma, de conformidad con sus normas internas de funcionamiento. La Entidad Fundadora podrá asignar una parte de su representación a Corporaciones Locales que, a su vez, no sean Fundadoras de otras Cajas de Ahorros en su ámbito de actuación, con la

limitación de que el número de Consejeros Generales correspondientes al grupo de Corporaciones Municipales, no supere, en ningún caso, el 50% de miembros de la Asamblea General. (Art. 13 de los Estatutos de la Caja).

- Los Consejeros Generales representantes de los Empleados de la Entidad serán elegidos por sus representantes legales. (Art. 14 de los Estatutos de la Caja).

Para desempeñar la función de Consejero General, se han de cumplir los requisitos que se describen en el artículo 16 de los Estatutos y que son los siguientes:

a) Ser persona física, con residencia habitual en la región o zona de actividad de la Caja.

b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado legalmente.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Caja, por sí o en representación de otras personas o entidades, según la normativa del Banco de España.

d) No estar incurso en las incompatibilidades previstas en el artículo 18 de los Estatutos.

Además de los requisitos anteriores, para ser elegido Consejero General en representación del Grupo de Impositores, se requerirá tener la condición de impositor de la Caja, con una antigüedad superior a dos años en el momento de la elección, así como, indistintamente, haber realizado un mínimo de veinticinco anotaciones en cuenta durante el semestre natural anterior al momento de formular la aceptación del cargo, o haber mantenido en el mismo periodo un saldo medio en cuenta no inferior a trescientos euros. Esta cantidad podrá ser actualizada por la Caja en función del índice de precios al consumo establecidos por el Instituto Nacional de Estadística referido al 31 de diciembre del año anterior.

Los Consejeros Generales elegidos por los Empleados deberán pertenecer a la plantilla fija de la Entidad y tener una antigüedad de más de dos años en la misma.

En ningún caso se podrá acumular simultáneamente más de una representación en la Asamblea General.

El artículo 17 de los Estatutos remite, para un mayor detalle respecto a las condiciones de elección, al Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno. Este reglamento, a lo largo del Título II define los procedimientos de elección de consejeros para cada grupo, que a grandes rasgos son los siguientes:

- El proceso electoral se iniciará a instancia del Consejo de Administración de la Caja o, en su caso, de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de política financiera. El acuerdo de la iniciación del proceso deberá ser adoptado con un plazo mínimo de cuatro meses antes de la finalización del mandato, ser comunicado al Presidente de la Comisión de Control y a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de política financiera, y ser publicado en el diario Oficial de Extremadura y en un periódico de los de mayor circulación de Extremadura y otro de los de máxima circulación nacional. A partir de ese

momento, la Comisión de Control se constituye en Comisión Electoral y vela por la legalidad y transparencia del proceso electoral de conformidad con las normas generales que se contienen en el Título I del Reglamento citado, de entre las que cabe destacar que todos los sorteos y elecciones que se celebren para la designación de los consejeros habrán de tener lugar ante Notario y con presencia del Presidente de la Comisión de Control y de un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cuanto a los procedimientos de elección de consejeros generales, para cada grupo, son a grandes rasgos los siguientes:

- Representantes de las Corporaciones Municipales: El proceso consiste en distribuir el número total de consejeros generales que corresponden a este grupo por Comunidades Autónomas, en función del volumen de depósitos captados. En ningún caso puede tener una única corporación municipal un número de consejeros superior al 25% del número total que corresponden a este grupo. Una vez establecidos los municipios a los que les corresponde designar consejeros y el número de ellos, la comisión electoral se lo comunicará y les dará un plazo máximo de tres meses para que realicen la designación. Las corporaciones municipales designarán los consejeros en sus plenos teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, en el caso de que sólo le correspondiese un consejero se elegirá al que obtenga la mayoría de votos de los asistentes al pleno. Las notificaciones por parte de las Corporaciones Municipales de la designación de sus representantes se realizarán a la Comisión Electoral adjuntando certificado del acuerdo, aceptación de los designados y declaración de que concurren en él los requisitos legalmente exigidos para ser Consejero General y no hallarse incurso en ningún género de incompatibilidad o limitación para el ejercicio del cargo.

Las Corporaciones Municipales que sean fundadoras de Cajas de Ahorros que operen en el mismo ámbito de actuación de la Caja de Ahorros de Badajoz no podrán nombrar Consejeros Generales en esta Entidad.

- Representantes de los Impositores: En este grupo el proceso de selección se realiza a través de compromisarios que serán designados por sorteo ante notario. El número de compromisarios a elegir será el que resulte de multiplicar por 15 el número de consejeros generales de esta representación. En observancia del principio de igualdad y proporcionalidad, el número total de consejeros generales correspondiente a este grupo se distribuirá entre todas las comunidades autónomas en las que la Entidad tenga abiertas oficinas, en función de la cifra de depósitos. Una vez determinado el número de Consejeros Generales que corresponda nombrar por cada Comunidad, en base a los principios de igualdad y proporcionalidad, elaboradas las listas de impositores que, por cada comunidad autónoma reúnan los requisitos para ser nombrados compromisarios y resueltas por la Comisión Electoral las reclamaciones que pudieran presentarse, la Comisión publicará el anuncio del sorteo que tendrá lugar ante Notario y del que, con las formalidades que se detallan en el Reglamento, saldrá la relación nominal definitiva de compromisarios que intervendrán en la elección de Consejeros Generales. Los compromisarios podrán renunciar a su condición de tales mediante escrito motivado dirigido a la Entidad; de no hacerlo, se supondrá su aceptación.

Previa convocatoria, se celebrará el acto de elección en el plazo máximo de tres meses a contar de la fecha del sorteo de designación de compromisarios, llevándose a cabo la elección sobre las candidaturas que

podrán proponer los compromisarios en la forma y con los requisitos que se detallan en el propio Reglamento, de entre los que cabe señalar que junto a cada candidatura deberá figurar la aceptación de cada uno de los candidatos así como su declaración de conocer y cumplir los requisitos que se exigen para ser elegido. Al acto de elección también asistirá un notario que levantará la correspondiente acta. Cada compromisario contará con un voto, no delegable. Celebrada la votación, serán proclamados consejeros generales representantes de los impositores, los compromisarios de las distintas candidaturas en proporción directa al número de votos obtenidos por cada una.

- Representantes de la Entidad Fundadora: La entidad fundadora de la Caja es la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz, que nombrará directamente los representantes entre los miembros de la misma. Estos nombramientos se efectuarán a través de certificación literal del acuerdo, en la que constará el órgano que lo ha adoptado así como la carta de aceptación por parte del designado.

- Representantes del Personal: Los consejeros generales representantes del personal serán elegidos mediante sistema proporcional por los representantes legales de los empleados, de conformidad con lo previsto al respecto en los Estatutos de la Caja, y sin que sea aceptable en ningún caso su elección por categorías profesionales. Los consejeros generales representantes de los empleados deben ser fijos en plantilla y tener una antigüedad de al menos dos años. El proceso de elección se llevará a cabo en un acto único mediante votación personal y secreta, teniendo cada representante un voto indelegable.

Limitaciones o causas de incompatibilidad. Según el art. 18 de los Estatutos, no podrán ostentar el cargo de Compromisario o Consejero General:

a) Los quebrados o los concursados no rehabilitados, los condenados a penas que conlleven la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos y los que hubieren sido sancionados por infracciones graves o muy graves. A estos efectos se consideran infracciones graves o muy graves, aquéllas a las que el ordenamiento jurídico les confiere expresamente tal carácter, y hayan sido apreciadas por los Tribunales u Órganos Administrativos competentes.

b) Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o empleados en activo de otro Establecimiento o Institución de Crédito de cualquier clase, o de Corporaciones o Entidades que propugnen, sostengan o garanticen Instituciones o Establecimientos de Créditos o Financieros, o las personas al servicio de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas, con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de la Caja. Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores Generales de Entidades de Crédito o Financieras que hayan sido separados de su cargo por intervención administrativa de la Autoridad Económica.

c) Los que están ligados a la Caja, o a sociedades en cuyo capital participe la misma en más de un 20%, por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos por el período en el que ostenten tal condición y dos años después, como mínimo, contados a partir del cese de tal relación, a

excepción de la relación laboral existente con la Caja cuando tal condición se ostente por representación directa del Personal, o excepcionalmente y por la misma representación dentro del grupo de las Corporaciones Municipales, previsto en el artículo 36.3 de la Ley Autonómica de Extremadura 8/1994.

d) Los que por sí mismos o en representación de otras personas o Entidades:

1. Mantuviesen en el momento de ser elegidos deudas vencidas y exigibles, de cualquier clase, frente a la Entidad.
2. Durante el ejercicio del cargo de Consejero hubieran incurrido en el incumplimiento de las obligaciones contraídas en esta Caja, con motivo de crédito o préstamo, o por impago de deudas de cualquier clase frente a la misma.

Respecto al nombramiento de los Consejeros Generales, el artículo 27 del Reglamento dispone en su letra n) para el grupo de impositores que , celebrada la votación, serán proclamados consejeros generales de los impositores los compromisarios de las distintas candidaturas en proporción directa al número de votos obtenidos por cada una. A su vez, el art. 10 de Reglamento dispone que los Consejeros Generales que hayan correspondido a cada corporación municipal "serán designados directamente por el pleno de la misma". De forma similar, el ar. 28 dispone para los Consejeros Generales representantes de la Entidad Fundadora que estos "serán nombrados directamente por la misma". En el caso de los empleados , el art. 35 dispone que inmediatamente después de celebrada la votación, se procederá al escrutinio "y proclamación por la Comisión Electoral de los Consejeros Generales en representación de los empleados".

En cuanto a la duración del mandato, el artículo 19 de los Estatutos establece que los Consejeros Generales serán nombrados por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por un periodo de igual duración, siempre que continúen cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 16. El cómputo del periodo de reelección será aplicado aun cuando entre el cese y el nuevo nombramiento hayan transcurrido varios años.

La duración en el cargo de los Consejeros Generales no podrá superar los ocho años, sea cual sea la representación que ostenten. Cumplido el mandato de ocho años de forma continuada o interrumpida y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en la Ley.

La renovación de los Consejeros Generales se hará por mitades, cada dos años, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen la Asamblea. El procedimiento y condiciones para la renovación y provisión de vacantes de los Consejeros Generales seguirá la normativa establecida en el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Caja.

Tanto los consejeros generales designados por las corporaciones locales, como los designados por la entidad fundadora, suscriben una carta, que la

entidad que los designa remite a la Caja junto con certificación del acuerdo de su designación, en la que declaran que aceptan el cargo y que reúnen los requisitos legalmente exigidos para ser Consejero General, no encontrándose incurso en ninguna causa de incompatibilidad o limitación para el ejercicio del cargo.

En el caso de los consejeros generales elegidos por los grupos de impositores y empleados, también firman una carta en la que aceptan formar parte de la candidatura para acceder a la elección y declaran conocer y cumplir todos los requisitos legalmente exigidos para el desempeño del cargo de consejero general.

El nombramiento de los Consejeros Generales será irrevocable. El artículo 20 de los Estatutos recoge los únicos supuestos en que los consejeros generales cesarán en el ejercicio de sus cargos:

a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados o del periodo máximo de ejercicio del cargo, establecidos en el artículo 19 de los Estatutos.

b) Por renuncia, que habrá de formalizarse por escrito, y ratificarse ante fedatario público, funcionario de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, Secretario de Ayuntamiento o Juzgado de Paz o ante el Presidente del Consejo de Administración de la Caja.

c) Por defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal, o por incapacidad legal.

d) Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.

e) Por incurrir en incompatibilidad sobrevenida.

f) Por acuerdo de separación adoptado por justa causa por mayoría de 3/5 de los asistentes que alcancen la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo, o perjudique con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja. El acuerdo de separación habrá de ser motivado y se expedirá una copia certificada del acta que se entregará al interesado.

g) Por inasistencia a tres sesiones consecutivas, salvo causa justificada.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea General precisará, para su válida constitución, la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria y al menos una cuarta parte de los mismos en la segunda. No se admitirá estar representado por otro Consejero o por tercera persona, sea física o jurídica. (Art. 27.1 de los Estatutos de la Caja).

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes, excepto en la revocación de consejeros (se requiere 3/5 de los asistentes que alcancen la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General), en la aprobación y modificación de Estatutos y Reglamento, en el caso de acuerdo para la disolución, liquidación o fusión de la Entidad o en la toma de acuerdo para emitir cuotas participativas. En estos tres últimos supuestos se requerirá, en todo caso, la asistencia de la mayoría de los Consejeros Generales, siendo necesario además, como mínimo el voto favorable de 2/3 de los asistentes.

Los acuerdos de las Asambleas Generales se harán constar en acta. Esta será aprobada al término de la reunión o con posterioridad, en el plazo máximo de 10 días, por el Presidente y dos Interventores nombrados al efecto por la Asamblea General. Los acuerdos recogidos en las actas se considerarán válidamente adoptados a partir de la fecha de su aprobación. Una vez aprobada el Acta se remitirá a todos los Consejeros Generales y a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, en el plazo máximo de un mes.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto, otorgándose voto de calidad a quien presida la reunión. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes. (Art. 27 de los Estatutos)

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias se celebrarán dos veces al año, dentro de cada uno de los semestres naturales del año. Por su parte, las Asambleas Extraordinarias se celebrarán tantas veces cuantas sean expresamente convocadas, para tratar de las cuestiones que se expresen en el orden del día. (Art. 24 de los Estatutos de la Caja).

La Asamblea General será convocada siempre por el Consejo de Administración por estimarlo conveniente a los intereses sociales, a petición de una cuarta parte de los Consejeros Generales o por acuerdo de la Comisión de Control. La convocatoria se efectuará en la fecha que determine el Consejo de Administración o, en su caso, en el plazo máximo de 15 días desde la presentación de la petición de los Consejeros Generales o la Comisión de Control. Las Asambleas Generales serán convocadas, al menos con 15 días de antelación a su celebración, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor difusión de la Región. (Art. 25 de los Estatutos de la Caja).

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
04-06-2010	94,370	0,000	94
28-10-2010	76,870	0,000	77

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

Asamblea General celebrada el 4 de junio de 2010. Acuerdos adoptados:

- Aprobación de las Cuentas Anuales comprensivas del Balance, la Cuenta de Resultados y Propuesta de Aplicación de los mismos y la Memoria del Ejercicio 2009; del Informe de Gestión del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz y de su Grupo consolidado; y la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 2009.
- Aprobación de la gestión y liquidación del ejercicio 2009 de la Obra Benéfico Social.
- Aprobación del Presupuesto de 2010, para la Obra Benéfico Social.

Asamblea General celebrada el 28 de octubre de 2010. Acuerdos adoptados:

- Aprobación de una modificación en el presupuesto de la Obra Social para el ejercicio 2010, aprobado en la Asamblea General Ordinaria de 4 de junio de 2010, en los siguientes términos: "Creación de una Obra Nueva en Colaboración denominada "Plan de Apoyo de Empleo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura".
- Aprobación del proyecto de integración mediante la constitución de un Sistema Institucional de Protección entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y, Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, por el que se crea el grupo económico consolidable Banco Grupo Cajatres. Delegación de facultades.
- Aprobación de las directrices básicas del plan de actuación y de las líneas generales de los presupuestos para el ejercicio siguiente.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En todas las Asambleas Generales, quince días antes de su celebración, se pone a disposición de los Consejeros Generales, en la sede social de la Entidad, Paseo de San Francisco 18, de Badajoz, toda la documentación relativa a los puntos a tratar en el orden del día, y así mismo se les hace entrega de una copia del acta de la sesión anterior.

Adicionalmente, en la Asamblea General Ordinaria celebrada en el primer semestre del año, se pone a disposición de los Consejeros Generales,

para su examen, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio anterior que, a su vez, puede ser consultado en la página web de la Entidad (www.cajabadajoz.es).

Toda esta información se encuentra disponible en la sede central de la Entidad.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

Según dispone el artículo 54 de los Estatutos, compete al Presidente la ejecución de todos los acuerdos de la Asamblea.

El Consejo de Administración vela por el cumplimiento de los acuerdos emanados de la Asamblea General, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de los Estatutos, donde se describen las funciones propias del Consejo. Asimismo, tanto el Presidente como el Director General tienen la misión de velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno (art. 56 y 60 de los Estatutos)

Por otro lado, el Consejo de Administración pone a disposición de la Comisión de Control todos los documentos, antecedentes y datos necesarios para que ésta pueda cumplir su función supervisora.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.cajabadajoz.es

En la página de inicio, se ha creado el apartado “Información para Inversores” donde se encuentra el enlace que da acceso al Informe de Gobierno Corporativo, a los Hechos Relevantes y a otra información institucional (Estatutos, Reglamentos, etc.) que la Caja publica voluntariamente.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
D. FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA	PRESIDENTE	IMPOSITORES
D.MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ	VICEPRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
D.ALBERTO ASTORGA GONZÁLEZ	VICEPRESIDENTE 2º	CORPORACIONES MUNICIPALES
D.ANTONIO GARCÍA SALAS	VICEPRESIDENTE 3º	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
Dª.ÁGUEDA ANTÚNEZ APOLO	SECRETARIO CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D.MIGUEL BERNAL CARRIÓN	CONSEJERO	IMPOSITORES

D.CASTOR CARRASCO MENDOZA	CONSEJERO	IMPOSITORES
D.RODRIGO GALLARDO CASCOS	CONSEJERO	IMPOSITORES
D.MIGUEL GARCÍA LEDO	CONSEJERO	IMPOSITORES
D.DANIEL GONZÁLEZ LOZANO	CONSEJERO	IMPOSITORES
D.FELIPE MARTÍNEZ MORENO	CONSEJERO	IMPOSITORES
Dª.ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
Dª.ESTRELLA GORDILLO VAQUERO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D.ALFONSO CARLOS MACÍAS GATA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D.CELESTINO VEGAS JIMÉNEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D.EMILIO VÁZQUEZ GUERRERO	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D.FRANCISCO SIERRA FOLGADO	CONSEJERO	EMPLEADOS

Número total	17
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	7	41,176
IMPOSITORES	7	41,176
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	2	11,765
EMPLEADOS	1	5,882
Total	17	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Funciones Propias (Art. 38 de los Estatutos de la Caja): Dentro de sus funciones de administración y gestión financiera de la Caja y de su Obra Benéfico Social, y sin perjuicio de las funciones eminentes de la Asamblea General, compete en concreto al Consejo de Administración:

1. Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos necesarios para la aplicación de los mismos, así como proponer en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes en unos u otros.

2. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
3. Ostentar la representación de la Entidad en juicio y fuera de él para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, y sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos previstos en los Estatutos o expresamente acordados por el propio Consejo de Administración.
4. Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la institución y crear y suprimir agencias y sucursales.
5. Determinar los servicios y las operaciones, tanto activas como pasivas y complementarias, que haya de practicar la Entidad dentro del objeto y fines de la misma, reglamentando su forma y condiciones, así como acordar la creación, suspensión, modificación y supresión de cualquiera de ellas, todo ello de acuerdo siempre con las disposiciones legales y estatutarias.
6. Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos o cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.
7. Aprobar y modificar la plantilla de empleados, crear y suprimir cargos, fijar sus facultades y atribuciones y señalar sus sueldos, según lo exija y permita la marcha y situación de la Entidad.
8. Acordar la inversión de fondos de la Caja y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad y, en particular, determinar, acordar y efectuar la inversión de los fondos sociales, y a este efecto, cobrar y pagar cantidades, constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y con las condiciones que bien le parezcan; dar y tomar posesión, absorber censos y otros gravámenes, redimirlos; constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y para los fines indicados u otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que bien vistas le sean.
9. Adoptar cuantas disposiciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo toda dificultad y los casos no previstos en los Estatutos, atemperando las resoluciones al espíritu fundacional de la Entidad.
10. Elevar a la Asamblea General la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Caja, para su aprobación si procede.
11. Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de su función.
12. Nombrar cuantas comisiones o ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia.
13. Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competan a la

Caja y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitraje de derecho o equidad.

14. Proponer a la Asamblea General, para su aprobación, las Obras Sociales de nueva creación, los presupuestos de las ya existentes y su gestión y administración conforme a las disposiciones legales y a criterio de racionalidad económica y máximo servicio a la región en la que la Caja desarrolla sus actividades.

15. Delegar funciones en la Comisión Ejecutiva o en el Director General.

16. Cualesquiera otras no atribuidas a otros Órganos que sean consecuencia del ejercicio de las funciones de gobierno y administración de la Entidad que al Consejo compete.

17. Nombrar el Comité de Auditoría.

18. Proponer, previa autorización de la Asamblea General y, asimismo previa comunicación a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, los acuerdos de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros.

19. Someter a la Asamblea General para su examen, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, remitiendo copia del mismo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación.

Funciones delegadas por la Asamblea General

Funciones delegadas por la Asamblea General: El Consejo de Administración dispone de facultades delegadas por la Asamblea General para la emisión de cédulas, bonos o participaciones hipotecarias, bonos de tesorería, deuda subordinada o cualquier otro tipo de títulos de renta fija o variable. Los acuerdos tomados por la Asamblea establecen límites cuantitativos y temporales a dicha delegación de facultades.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

El Consejo de Administración podrá actuar en pleno o delegar funciones en una Comisión Ejecutiva, en el Presidente, o en el Director General, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades especialmente delegadas en el Consejo salvo que fuese expresamente autorizado para ello. (Art. 35.2 de los Estatutos de la Caja).

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Las funciones asignadas estatutariamente al Consejo de Administración, en su conjunto, se recogen en el artículo 38 de los Estatutos y se han detallado anteriormente en el apartado A.2.2. como funciones propias. De

manera individual, los miembros del Consejo de Administración no tienen asignadas funciones estatutarias en general, al tratarse de un órgano colegiado.

No obstante, en los estatutos se concretan algunas de las funciones que son propias del presidente, vicepresidentes y secretario de Consejo de Administración. En el art. 36 se dispone que el Presidente, que a su vez lo será de la Entidad, actuará como Presidente de la Asamblea; de igual forma, el Secretario y los Vicepresidentes, en su caso, lo serán también de la Asamblea. En ausencia del Presidente, corresponde a uno de los Vicepresidentes, en su orden, presidir las reuniones y ejercer las funciones correspondientes. El art. 56 de los estatutos dispone que son atribuciones ordinarias del Presidente:

a) Convocar y presidir las sesiones de los órganos cuya presidencia ostenta; determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden y dirigir las discusiones y debates, así como visar las actas.

b) Llevar la firma oficial de la Entidad, indistinta o conjuntamente con el director general, conforme acuerde el Consejo de Administración.

c) Dar su visto bueno a las certificaciones que se expidan de acuerdos de los órganos que preside.

d) Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a las Cajas de Ahorros, así como los preceptos de estos estatutos y los reglamentos de la Caja.

e) Disponer lo conveniente en casos de suma urgencia, respecto de cualquier asunto en que fuere aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el órgano competente, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre dicho órgano.

f) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno.

g) Autorizar las actas y poderes que afectan al régimen de las operaciones de la Entidad.

h) Hacer pagos y cobros de todas clases, incluso de libramientos del Estado, Provincia y Municipio y otros organismos o particulares, sin limitación alguna y delegar las facultades que estime pertinentes en el director general o en otros empleados de la Entidad.

Como quiera que el Presidente tiene actualmente en Caja Badajoz carácter ejecutivo, además de las funciones anteriormente señaladas, le corresponden también estatutariamente las siguientes:

1) Presentar al Consejo de Administración el plan estratégico de la Entidad durante el periodo de su mandato.

2) Supervisar y seguir la gestión de la Caja a fin de que la misma se ajuste a las líneas básicas de actuación aprobadas por la Asamblea General, así como el plan estratégico aprobado por el Consejo.

3) Conocer y supervisar el dictamen y recomendaciones de la auditoría externa de la Entidad.

4) Presentar al Consejo de Administración los planes de actuación externa de la Entidad.

5) Reglamentar y definir la política y directrices de la gestión de la Obra Benéfico-Social.

6) Representar a la Institución ante el Gobierno de la Comunidad Autónoma y sus distintos departamentos, formalizando la suscripción de cuantos convenios se entiendan beneficiosos para el cumplimiento de los fines de la Entidad, atención y servicio de la clientela y desarrollo de la Comunidad Autónoma extremeña, previo acuerdo del Consejo de Administración.

En cuanto a los vicepresidentes, los artículos 15 y 27.5 de los Estatutos disponen que la Asamblea General será presidida por los Vicepresidentes del Consejo de Administración, según su orden, en sustitución del Presidente. El art. 36 dispone que en caso de falta de acuerdo sobre el nombramiento del presidente o en ausencia del mismo, convocará y presidirá las reuniones y ejercerá las funciones correspondientes, uno de los vicepresidentes, en su orden, si los hubiere. Al Vicepresidente le corresponde, por otra parte, presidir el Comité de Auditoría (Art. 38. 17 de los Estatutos) y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41, el Vicepresidente 1º formará siempre parte, junto con el Presidente, de la Comisión Ejecutiva.

Por lo que respecta al Secretario, el del Consejo de Administración actúa como secretario de la Asamblea General (art. 15.1 de los Estatutos) y además de las funciones propias de la secretaría, tales como las referentes a las actas y emisión de certificados de los acuerdos contenidos en las mismas (art. 25.4), se le encomienda expresamente la obligación de dar traslado a la Comisión de Control del contenido de los acuerdos del Consejo de Administración dentro de los siete días siguientes al de la sesión correspondiente (art. 37.7 de los Estatutos)

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

Director General

Nombre	Breve descripción
D.FRANCISCO JAVIER CHICO AVILÉS	LAS DELEGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (ART. 60 DE LOS ESTATUTOS)

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El sistema de elección de los vocales del Consejo de Administración se describe detalladamente en el Título III del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno.

Los vocales titulares y suplentes del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, serán nombrados por la Asamblea General de la Caja, dentro de cada uno de los grupos que integran la misma. Para ello, cada grupo de representación propondrá para su nombramiento, autónomamente, los vocales que le corresponden y un número igual de suplentes, que serán elegidos en proporción directa al número de votos obtenidos por las diferentes candidaturas presentadas.

En representación de los grupos de Corporaciones Municipales y de Impositores podrán ser nombrados, en cada grupo, hasta dos vocales que no pertenezcan a la Asamblea General, siempre que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad para ejercer sus funciones, circunstancia que deberá ser apreciada por la Consejería correspondiente de la Junta de Extremadura. En el supuesto de que alguno de los grupos no eleve propuesta de candidatura a la Asamblea General, ésta se formulará por la Presidencia.

Las listas o candidaturas serán cerradas y deberán contener al menos, el doble de candidatos que de vocalías hayan de ser cubiertas. Deberán ser propuestas por, al menos, un diez por ciento de los Consejeros integrantes del grupo correspondiente y se presentarán ante la Comisión Electoral por la persona que encabece la lista con una antelación de cinco días a la fecha de la celebración de la Asamblea General.

La votación será secreta e inmediatamente después de su celebración se verificará el escrutinio. Cualquier duda o incidencia que se produzca durante el escrutinio será resuelta en el acto por decisión mayoritaria de los miembros de la Mesa.

Tras realizar el recuento y subsanar las incidencias, en su caso, el Presidente de la Mesa proclamará vocales titulares y suplentes a los componentes de las listas más votadas, en forma proporcional a los votos obtenidos.

Concluidas las operaciones anteriores, el Sr. Notario levantará acta de la sesión, que será firmada por todos los miembros presentes de la Mesa, dándose por concluido el acto.

Por otro lado, en el artículo 42 del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno se establece el sistema de renovación de los vocales del Consejo que se efectuará por mitades, cada dos años, en todos los grupos representados en la Asamblea General. Sucesivamente los vocales deberán ser renovados obligatoriamente a los cuatro años de su nombramiento. Al objeto de permitir la renovación parcial por mitades, en cada proceso electoral sólo podrán ser candidatos a vocales del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, los Consejeros Generales que se hayan incorporado como consecuencia del mismo proceso a la

Asamblea General. Se exceptúa de esta limitación el acceso al Consejo de terceras personas que no sean Consejeros Generales.

Junto a cada candidatura deberá figurar la aceptación de los candidatos así como su declaración de no formar parte de ninguna otra candidatura y de conocer y cumplir todos los requisitos legalmente exigidos para acceder a la elección de vocal del Consejo de Administración.

La duración del mandato de los vocales del Consejo de Administración será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por un período de igual duración, si continuaran cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 16 de los Estatutos y siempre que se cumplan las mismas condiciones y trámites requeridos para su nombramiento. El cómputo del periodo de reelección será aplicado, aún cuando entre el cese y el nuevo nombramiento hayan transcurrido varios años. La duración del mandato no podrá superar los ocho años, sea cual sea la representación que ostenten. Cumplido el mandato de ocho años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en la Ley. (Art. 31.1 de los Estatutos de la Caja).

Por último, respecto al cese de los vocales del Consejo de Administración, el artículo 34 de los Estatutos establece que cesarán en el ejercicio de sus cargos en los mismos supuestos que se relacionan en el artículo 20 de los Estatutos, o sea en los mismos supuestos establecidos para los consejeros generales y anteriormente reproducidos en A.1.5, salvo en lo referente a las faltas de asistencia en que se prevé como causa de cese en este caso la no asistencia a lo largo de un ejercicio, al menos, a la mitad de las reuniones del Consejo de Administración, circunstancia que se comunicará a la Asamblea General que se celebre inmediatamente después del Consejo en que se haya tomado el acuerdo. Cesará también en su cargo el vocal que incurra en las incompatibilidades establecidas en el artículo 18 de los Estatutos, o sea en los mismos casos señalados en el punto A.1.5 como limitaciones o causas de incompatibilidad para ser compromisario o consejero general. Igualmente cesarán por sanción de separación del cargo acordada previo expediente administrativo incoado con las formalidades legales por autoridad competente y por infracciones cometidas en el ejercicio de sus funciones en la Caja.

El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración será irrevocable, siendo de aplicación las mismas salvedades previstas para los Consejeros Generales en el artículo 20 de los Estatutos y señalados en el punto A.1.5.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

sí NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
El Consejo de Administración se entenderá válidamente constituido siempre que al abrirse la sesión estén presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los vocales asistentes, salvo en los supuestos para los que la normativa aplicable prevea una mayoría cualificada. El que presida la reunión tendrá voto de calidad. Los miembros del Consejo de Administración no podrán delegar, en ningún caso, su voto en otro vocal o tercera persona. A las reuniones del Consejo asistirá el Director, con voz pero sin voto. (Art. 37 de los Estatutos de la Caja).	51,00 - LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS	SIMPLE, SALVO EN LOS SUPUESTOS PARA LOS QUE LA NORMATIVA PREVEA UNA MAYORÍA CUALIFICADA

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

La Comisión Ejecutiva, órgano delegado del Consejo de Administración, tiene entre sus funciones el cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos, así como todos los acuerdos emanados del Consejo (art. 43 de los Estatutos). Asimismo, el Presidente del Consejo de Administración, tiene entre sus cometidos la misión de velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por todos los Órganos de Gobierno (art. 56 de los Estatutos), y el Director General debe ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados de gobierno, las decisiones de la Presidencia y velar, en todo caso, por el fiel cumplimiento de los mismos (art. 60 de los Estatutos).

Asimismo, la Comisión de Control realiza una supervisión permanente de los acuerdos del Consejo, teniendo la facultad de proponer la suspensión de aquellos acuerdos que puedan vulnerar las disposiciones vigentes o afecten injusta y gravemente a los resultados o al crédito de la Caja o a sus clientes.

Además, existe un sistema de control interno del cumplimiento de los acuerdos de los Órganos de Gobierno, dentro del cual se elabora mensualmente un informe a la Dirección General en el que se detalla la situación en cuanto al cumplimiento de los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno de la Entidad.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

sí NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Entidad y, como mínimo, una vez al mes. Corresponderá al Presidente convocar las sesiones, presidirlas, determinar los asuntos que deben figurar en el orden del día y dirigir los debates. (Art. 37.1 y 2 de los Estatutos de la Caja)

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Presidente convocará reunión del Consejo de Administración a iniciativa propia o a petición de una cuarta parte de los miembros del Consejo. En este supuesto el orden del día deberá incluir también los asuntos que hayan sido objeto de solicitud escrita y se convocará en el plazo máximo de un mes, desde la recepción de la petición. (Art. 37.3 de los Estatutos de la Caja)

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	14
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En las sesiones del Consejo de Administración se pone a disposición de todos sus miembros amplia información para realizar el seguimiento de las líneas presupuestarias y estratégicas fijadas por la Entidad, con documentación amplia del informe de gestión mensual de la Entidad, actividades realizadas por la Presidencia y la Dirección General, seguimiento de la evolución del presupuesto de la obra benéfico social, estadísticas de magnitudes macroeconómicas y financieras comparativas de la entidad y el sector, productos a comercializar, información y análisis de las propuestas presentadas para su resolución y, en definitiva, todo el detalle de información que precisan o que, en su caso, soliciten. Dependiendo del orden del día de cada sesión, se facilita información relativa a las materias que figuran en el mismo.

Información facilitada en cada sesión

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
D. FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA	PRESIDENTE EJECUTIVO
D.FRANCISCO JAVIER CHICO AVILÉS	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

Sí NO

Descripción de los requisitos
El Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Badajoz ostenta el cargo de Presidente Ejecutivo. Como tal debe poseer los mismos requisitos generales de todos los miembros del Consejo de Administración y además poseer los conocimientos y experiencia suficientes para el ejercicio de sus funciones, según se establece en el artículo 30 de los Estatutos de la Caja. Los requisitos de los miembros del Consejo se recogen en el artículo 16 de los Estatutos, a los que hay que añadir la honorabilidad comercial y profesional y el límite de edad, ya que no podrán ser mayores de 70 años.

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

Sí NO

Materias en las que existe voto de calidad
Todas las materias. Los Estatutos establecen que el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad en la votación de todos los acuerdos que se realicen en la Asamblea General (artículo 27-4º), en el Consejo de Administración (artículo 37-4º) y en la Comisión Ejecutiva (artículo 41).

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

Sí NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

Sí NO

Explicación de los Mecanismos
El Comité de Auditoría cuenta entre sus funciones con la supervisión de la auditoría interna así como las relaciones con los auditores externos, conociendo de todas las materias relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, con lo que se evitan esas salvedades que, si excepcionalmente se produjeran, serían objeto de explicación en la Asamblea General.

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

sí NO

Explicación de los Mecanismos
El Comité de Auditoría tiene señaladas, entre otras funciones, en su Reglamento la de Proponer al Consejo, para su sometimiento a la Asamblea, el nombramiento de los auditores externos de conformidad con la normativa aplicable y la de mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. También la misión supervisora de la Comisión de Control es garantía de esa independencia.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

sí NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

sí NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
D. FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA	PRESIDENTE
D.MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ	VICEPRESIDENTE
D ^a .ÁGUEDA ANTÚNEZ APOLO	SECRETARIO
D.MIGUEL GARCÍA LEDO	VOCAL
D.ALBERTO ASTORGA GONZÁLEZ	VOCAL
D ^a .ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	VOCAL
D.ANTONIO GARCÍA SALAS	VOCAL
D.FRANCISCO SIERRA FOLGADO	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

Funciones delegadas: El Consejo de Administración, de acuerdo con la posibilidad establecida en el art. 35.2 de los Estatutos, ha delegado todas sus funciones en la Comisión Ejecutiva, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General y de aquellas otras facultades que le hayan sido delegadas especialmente (salvo autorización expresa). Las funciones del Consejo de Administración se han detallado, anteriormente, en el apartado A.2.2.

Funciones estatutarias: La Comisión Ejecutiva, sin perjuicio de las facultades que expresamente le delegue el Consejo de Administración, que deberán ser acordadas por al menos la mitad más uno de sus componentes, y serán notificadas a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera en un plazo de 7 días, tiene las siguientes funciones establecidas estatutariamente (art. 43 de los Estatutos):

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos del Consejo.
- b) Inspeccionar todos los servicios y disponer que se subsanen todas las deficiencias que se observen.
- c) Estudiar las propuestas que sobre inversión de fondos haga el Director General, proponiendo al Consejo de Administración las inversiones y operaciones que estime más convenientes a los intereses de la Entidad.
- d) Resolver los asuntos urgentes dando cuenta al Consejo de Administración de los que, por su importancia, merezcan su conocimiento y atención.
- e) Informar al Consejo de los asuntos que por el mismo se le encomienden, y resolver de modo definitivo aquellos otros que, siendo privativos del Consejo, haya delegado para su resolución en la propia Comisión Ejecutiva.

f) Preparar la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como proponer la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja y rendir informe trimestral sobre los balances, proyectos de presupuestos anuales, liquidación de éstos y aplicación de excedentes.

g) Rendir informe trimestral al Consejo sobre las actividades de las Obras Sociales de la Entidad, responsabilizándose del seguimiento de sus gastos, conforme a los presupuestos del ejercicio y a los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

h) Estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión o el Director General sometan a su consideración para elevarlas al Consejo de Administración, en su caso.

i) Celebrar toda clase de contratos permitidos por las leyes y transigir y comprometer en arbitraje de derecho y de equidad, pactando cuantas estipulaciones y condiciones crea más convenientes.

j) Aceptar herencias, legados y donaciones, acogiendo siempre la Entidad, en la aceptación de las herencias, al beneficio de inventario.

k) Vigilar la situación y solvencia de los créditos en curso.

l) Determinar los tipos de interés y las demás condiciones para las distintas clases de operaciones activas y pasivas que practique la Entidad.

ll) Autorizar la apertura, movilización y cancelación de las cuentas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito a nombre de la Caja, en el Banco de España, la banca oficial y privada y entidades financieras.

m) Y, en general, realizar cuantas operaciones, obras y servicios de carácter económico le sean encomendadas por el Consejo de Administración o la Asamblea General de la Caja de Ahorros.

n) La delegación de funciones del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva, será aprobada por mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Administración. Así mismo, antes de ser efectiva, deberá ser comunicada a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera.”

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva tiene amplias funciones, tanto propias, establecidas estatutariamente, como delegadas por parte del Consejo de Administración, todas estas funciones garantizan la adecuada gestión y administración de la Entidad. En el apartado anterior, A.2.23, se han detallado dichas funciones.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
El Consejo de Administración nombra de entre sus miembros a la Comisión Ejecutiva, que estará integrada por el Presidente, Vicepresidente del Consejo de Administración y, al menos, un representante de cada grupo componente del Consejo con un máximo de 8 comisionados. En la actualidad componen la Comisión Ejecutiva cuatro comisionados del grupo de corporaciones municipales, dos del grupo de impositores, uno del grupo de la entidad fundadora y uno del grupo de empleados.

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
D.MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE
D.EMILIO VÁZQUEZ GUERRERO	VOCAL
D.FELIPE MARTÍNEZ MORENO	VOCAL
D.MIGUEL BERNAL CARRIÓN	VOCAL
D.ALBERTO ASTORGA GONZÁLEZ	SECRETARIO

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

Las competencias del Comité de Auditoría, que podrán ser ampliadas por el Consejo de Administración, se recogen en el artículo 38, apartado 17º de los Estatutos, así como en el propio Reglamento Interno del Comité de Auditoría, artículo 2. Son las siguientes:

1. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores externos.
2. Supervisión de los servicios de auditoría interna.
3. Relaciones con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
4. Informar en la Asamblea General sobre las cuestiones que en ella se planteen en materias de su competencia.
5. Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Caja.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
D. FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA	PRESIDENTE
Dª.ESTRELLA GORDILLO VAQUERO	SECRETARIO
D.ALFONSO CARLOS MACÍAS GATA	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

La función de la Comisión de Retribuciones consiste en informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Control y personal directivo. (Art. 35.5.a de los Estatutos y art. 2 del Reglamento Interno de la Comisión de Retribuciones).

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
D. FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA	PRESIDENTE
D.ANTONIO GARCÍA SALAS	SECRETARIO
D.MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La Comisión de Inversiones tiene la función de informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades, de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad. (Art. 35.5.b de los Estatutos y art. 2 del Reglamento Interno de la Comisión de Inversiones).

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

sí NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	ÓRGANO DECISIVO
Comisión de Inversiones	INFORME SOBRE LAS INVERSIONES DE CARÁCTER ESTRATÉGICO Y ESTABLE QUE EFECTÚE LA CAJA, ASÍ COMO DE SU VIABILIDAD FINANCIERA Y SU ADECUACIÓN A LOS PRESUPUESTOS Y PLANES ESTRATÉGICOS DE LA CAJA

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

La toma de participaciones empresariales se realiza con la finalidad de diversificar la actividad, mediante la entrada en el capital de empresas que presenten adecuadas expectativas, que sean claves para el desarrollo regional o que complementen y añadan valor a las labores típicamente financieras. El Consejo de Administración es quien define las líneas específicas de inversión, en función de las oportunidades que surjan en el entorno, que se clasifican en tres segmentos diferenciados: Desarrollo Regional, Complemento a la Actividad y Potencial de Crecimiento.

En términos generales, las exigencias de información para la toma de participaciones empresariales se basan en análisis, estudios de mercado, asesoramiento externo (en su caso), etc., con la finalidad de facilitar la toma de decisión de los Órganos de Gobierno. Todo ello sin perjuicio del informe de la Comisión de Inversiones, en los casos establecidos.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	
Número de reuniones del Comité de Auditoría	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
D. JOSÉ SANDALIO GONZÁLEZ SERRANO	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
Dª.MARÍA PIEDAD ÁLVAREZ CORTÉS	SECRETARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES

D.TERESA MUÑOZ NÚÑEZ	VOCAL	IMPOSITORES
D.JUAN PULIDO GIL	VOCAL	IMPOSITORES
Dª.MARÍA DEL CARMEN TRINIDAD ÁLVAREZ	VOCAL	IMPOSITORES
D.JERÓNIMO MIGUEL GARCÍA FERNÁNDEZ	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D.MANUEL RIVERA PORRAS	VOCAL	EMPLEADOS

Número de miembros	7
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	28,571
IMPOSITORES	3	42,857
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	14,286
EMPLEADOS	1	14,286
Total	7	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

sí NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
a) El análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Banco de España, a la Comunidad Autónoma y a la Asamblea General, información sobre la misma.
b) El estudio de la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.
c) Informar a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de la Obra Benéfico Social, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.
d) Informar al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma en los casos de nombramiento y cese del Director General, y en su caso del Presidente Ejecutivo.
e) Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración de la Entidad, pero sólo cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes y afecten injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja de Ahorros y de sus impositores o clientes. Estas propuestas se elevarán al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma, que resolverán dentro de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones que procedan.
f) Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Comunidad Autónoma.
g) Vigilar el proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno.
h) Requerir del Presidente del Consejo la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario, en el supuesto previsto en el apartado e) anterior. (Art. 52.1 de los Estatutos)

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

Reglas de organización:

La Comisión de Control estará compuesta por siete Vocales que no sean miembros del Consejo de Administración y distribuida de la siguiente forma (art. 47 de los Estatutos):

- a) Por tres Vocales en representación del grupo de Impositores.
- b) Por dos Vocales en representación del grupo de las Corporaciones Municipales.
- c) Por un Vocal en representación de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, como Entidad Fundadora.
- d) Por un Vocal en representación de los Empleados de la Caja.

Serán aplicables a los miembros de la Comisión de Control, las mismas normas establecidas para los Vocales del Consejo de Administración en los Estatutos, referidas a nombramiento, requisitos, incompatibilidades y limitaciones, así como causas de cese.

Asimismo, según se establece en el art. 48 de los Estatutos, formará parte de la Comisión de Control un representante designado por la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, que podrá cesarle o sustituirle sin más formalidad que la comunicación escrita dirigida al Presidente de la Comisión de Control.

El sistema de suplencia, en el caso de ceses, se establece en el art. 49 de los Estatutos. Por otro lado, el art. 50 de los Estatutos indica que la Comisión de Control nombrará de entre sus miembros a un presidente y a un secretario.

Por último, el artículo 53 de los Estatutos establece que el Director General asistirá a las reuniones de la Comisión de Control, a requerimiento de ésta, con voz y sin voto.

Responsabilidades atribuidas a la Comisión de Control:

La Comisión de Control tiene por objeto cuidar de que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera. (Art. 46 de los Estatutos).

Entre las responsabilidades de la Comisión de Control se encuentran sus funciones, detalladas en el artículo 52.1. de los Estatutos, detalladas en el apartado A.3.2. anterior

Funcionamiento:

Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión de Control podrá recabar información de todos los Órganos Colegiados de la Entidad.

El Presidente de la Comisión de Control deberá informar a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera en el plazo de diez días sobre las materias relacionadas con el proceso de

elección y designación de los Órganos de Gobierno, remitiendo certificado del acta correspondiente.

Las copias de las actas del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, debidamente diligenciadas, se trasladarán al Presidente de la Comisión de Control en un plazo máximo de diez días naturales, para elevar las propuestas a que se refiere el punto e) del art. 52.1.

La Comisión de Control adoptará sus acuerdos por mayoría entre los asistentes, salvo el de proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración que requerirá la mayoría absoluta de los componentes de la Comisión. El presidente tendrá voto de calidad. No se admitirá representación de otro miembro de la Comisión de Control o tercera persona.

La Comisión de Control elevará, en un plazo máximo de treinta días naturales a la Junta de Extremadura la propuesta de suspensión de acuerdos recogida en el párrafo anterior, y requerirá al Presidente de la Entidad para que convoque a la Asamblea General con carácter extraordinario.

La Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, resolverá en el plazo máximo de un mes los expedientes de suspensión presentados.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

La Comisión de Control, para el cumplimiento de sus funciones recibe la misma información que todos los Órganos Colegiados de la Entidad. Además, su Presidente recibe todas las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva en un plazo máximo de diez días (artículo 52.4 de los Estatutos).

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	19
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En las sesiones de la Comisión de Control se pone a disposición de sus miembros las actas del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, así como toda la información precisa para el ejercicio de sus funciones supervisoras y la relativa a todos aquellos temas que integren el correspondiente orden del día.

Por otro lado, el Presidente de la Comisión de Control recibe copia de todas las actas del Consejo y de la Ejecutiva en un plazo máximo de diez días tal y como se ha indicado en el apartado A.3.4. anterior.

La información se facilita en las sesiones y se remite al Presidente.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

El artículo 47 de los Estatutos de la Caja dispone: "Serán aplicables a los miembros de la Comisión de Control las mismas normas establecidas para los Vocales del Consejo de Administración en los presentes Estatutos, referidas a nombramiento, requisitos, incompatibilidades y limitaciones, así como causas de cese.

El sistema de elección de los vocales de la Comisión de Control se describe detalladamente en el Título III del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno cuyas normas se refieren "a los vocales titulares y suplentes del Consejo de Administración y de la Comisión de control". La descripción del proceso coincide con la recogida en el apartado A.2.5. del presente informe para los miembros del Consejo de Administración con los que, como se ha indicado, se trata conjuntamente el proceso para los miembros de la Comisión de Control.

En cuanto al nombramiento de los miembros de la Comisión de Control, también se recoge en las mismas normas que para el caso de los miembros del consejo de administración, que se recogen en el apartado A.2.5. de este informe.

En el caso de cese de un miembro de Comisión de Control antes del término de su mandato, será sustituido durante el periodo restante por el primer suplente disponible de la lista de su designación. Por cada grupo y lista de representación serán nombrados, sólo a estos efectos, tanto suplentes como miembros titulares y por igual procedimiento que los titulares. Si se produjera alguna vacante en la Comisión de Control, fuera del proceso electoral, para las que no existieran suplentes, podrán efectuarse nuevos nombramientos de entre los Consejeros Generales del grupo de representación correspondiente, en la forma prevista al respecto.(Art. 49 de los Estatutos de la Caja).

Igualmente, cabe reproducir lo dicho en el párrafo anterior en relación con la aceptación de los miembros de la Comisión de Control, por lo que también se remite, en este caso, al apartado A.2.5.

Por último, en cuanto a las causas de cese y por aplicación del antes citado art. 47 de los Estatutos, son aplicables también las mismas normas

establecidas para las causas de ceses del Consejo de Administración, a los miembros de la Comisión de Control.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

Las funciones supervisoras realizadas por la Comisión de Control implican que, por lo general, en sus actas no hay acuerdos propios que exijan un determinado sistema de control distinto del seguimiento que lleven a cabo sus propios miembros. Ahora bien, en el caso de que la Comisión de Control propusiera suspender la eficacia de algún acuerdo del Consejo, dicha propuesta se elevará al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma, que resolverán dentro de sus respectivas competencias sin perjuicio de las acciones que procedan.

Por otro lado, la Comisión de Control tiene entre sus principales funciones, realizar el análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Banco de España, a la Comunidad Autónoma y a la Asamblea General, información sobre la misma. Estos informes, suponen un sistema de control adicional.

Por último, la existencia dentro de la Comisión de Control de un representante de la Junta de Extremadura supone una garantía añadida del control del cumplimiento de los acuerdos de la misma.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control se reunirá tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones, y como mínimo una vez cada dos meses. Será convocada por el Presidente, o en caso de ausencia o enfermedad, por el que haga sus veces, por escrito con una antelación mínima de 48 horas, haciendo constar fecha, lugar y hora de celebración. (Art. 46 de los Estatutos de la Caja).

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

La Comisión de Control podrá ser convocada por un tercio de sus miembros para tratar cualquier asunto, según se establece en el artículo 63.2 de la Ley 8/94 de Extremadura de Cajas de Ahorros.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
SUSPENSIÓN ACUERDOS CONSEJOS	51,00 - MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS	51,00 - MAYORIA ABSOLUTA
RESTO DE ACUERDOS	51,00 - MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS	51,00 - MAYORÍA SIMPLE

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
D.MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ	PRÉSTAMO A SOCIEDAD VINCULADA	200	60 MESES; EURIBOR + 1,25% CON MÍNIMO 4% Y MÁXIMO 12%; GARANTÍA PERSONAL

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
D.MANUEL RIVERA PORRAS	MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ	PRÉSTAMO	12	84 MESES: EURIBOR + 2% CON MÍNIMO 6% Y MÁXIMO 12%;GARANTÍA PERSONAL
D.MANUEL RIVERA PORRAS	MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ	PRÉSTAMO	9	84 MESES: EURIBOR + 2% CON MÍNIMO 6% Y MÁXIMO 12%;GARANTÍA PERSONAL

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas,

adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

El capital pendiente de las operaciones mantenidas con el Partido Socialista Obrero Español asciende a 112,63 miles de euros, y con Izquierda Unida a 78,88 miles de euros. Todas las operaciones se encuentran al corriente de pago.

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO MÉRIDA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO	5.000

Nombre de los consejeros generales designados
D ^a .ESTRELLA GORDILLO VAQUERO
D ^a .MARÍA DEL PILAR VARGAS MAESTRE

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO ZAFRA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO	500

Nombre de los consejeros generales designados
D.MANUEL GARCÍA PIZARRO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO MONESTERIO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
----------------------------	--------------------------

	euros)
CRÉDITO	100

Nombre de los consejeros generales designados
D.FRANCISCO JAVIER AMADOR HIERRO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO FUENTE DEL MAESTRE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO	300

Nombre de los consejeros generales designados
D.JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO LOS SANTOS DE MAIMONA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	495
CRÉDITO	250
PRÉSTAMO	260

Nombre de los consejeros generales designados
D.JOSÉ SANTIAGO LAVADO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO ALMENDRALEJO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO	250

Nombre de los consejeros generales designados
Dª.MARÍA PIEDAD ÁLVAREZ CORTÉS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO BURGUILLOS DEL CERRO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	106
PRÉSTAMO	13

Nombre de los consejeros generales designados
Dº.REMEDIOS TORRADO CRESPO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO GRANJA DE TORREHERMOSA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	6
PRÉSTAMO	24
PRÉSTAMO	2
PRÉSTAMO	7

Nombre de los consejeros generales designados
D.JUAN CARLOS JUIDÍAS HUERTOS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO HORNACHOS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	26
PRÉSTAMO	32
CRÉDITO	200

Nombre de los consejeros generales designados
Dº.MARÍA JOSÉ HORMIGO GUERRERO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DON BENITO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO	1.000

Nombre de los consejeros generales designados
D.RAMÓN CÁCERES HIDALGO

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

--	--	--

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
INMOBILIARIA IMPULSO XXI, S.A.	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	4.389
INMOBILIARIA IMPULSO XXI, S.A.	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	546
INMOBILIARIA IMPULSO XXI, S.A.	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	248
INMOBILIARIA IMPULSO XXI, S.A.	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	6.817
AGENCIA DE VIAJES DE CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ, S.A.	AVAL	23
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	CUENTA DE CRÉDITO	6.000

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo

El Grupo Consolidado de Caja de Badajoz está compuesto por la entidad matriz, el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, y las siguientes sociedades dependientes: Inmobiliaria Impulso XXI, S.A., Atalaya Inversiones, S.R.L., Cartera de Inversiones Lusitania, S.L., Agencia de Viajes de Caja de Ahorros de Badajoz S.A., Caja Badajoz Vida y Pensiones S.A. de Seguros, Método 21 S.L. y Pamadi Inversiones y Desarrollos SA. Caja de Badajoz mantiene participaciones en el capital de sociedades de diversa naturaleza y pertenecientes a distintos sectores económicos, tanto para potenciar la vinculación de la Entidad con el tejido productivo de su entorno como con el objeto de diversificar las actividades hacia nuevas áreas de negocio. Las participaciones empresariales a las que se dirige la Entidad se engloban en tres grupos. Por una parte, se encuentran las participaciones mantenidas en sociedades que contribuyen al desarrollo socioeconómico regional, que desempeñan una labor de promoción y apoyo a la realización de iniciativas empresariales. En un segundo bloque se incluyen las participaciones en compañías que complementan y amplían los productos y servicios tradicionalmente ofrecidos por la Entidad, o que permiten obtener sinergias dentro de la propia gestión financiera. Finalmente, en el tercer grupo se insertan las empresas que, con una actividad de diversa índole, se caracterizan por sus favorables expectativas de desarrollo.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Intermediación Financiera

Nombre entidad del grupo
INMOBILIARIA IMPULSO XXI, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tenencia y compraventa de inmuebles y toma de participaciones en sociedades

Nombre entidad del grupo
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Toma de participaciones en sociedades, cotizadas o no cotizadas, en bolsas de valores españolas o extranjeras

Nombre entidad del grupo
CARTERA DE INVERSIONES LUSITANIA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tenencia, dirección y gestión de valores representativos de fondos propios de sociedades o entidades no residentes en territorio español

Nombre entidad del grupo
AGENCIA DE VIAJES DE CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Intermediación en servicios de viajes

Nombre entidad del grupo
CAJA BADAJOZ VIDA Y PENSIONES S.A. DE SEGUROS

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Producción de seguros en los ramos de vida y accidentes, así como la gestión de fondos de pensiones.

Nombre entidad del grupo
METODO 21 S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tenencia y compraventa de inmuebles y toma de participaciones en sociedades

Nombre entidad del grupo
PAMADI INVERSIONES Y DESARROLLOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tenencia y compraventa de inmuebles y toma de participaciones en sociedades

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Extremadura	154
Andalucía	14
Castilla y León	13
Madrid	9
Cataluña	5
Valenciana	3
Galicia	2
Principado de Asturias	2
Cantabria	1
La Rioja	1
Aragón	1
Castilla La Mancha	3
Murcia	1
Oficinas fuera de España	3
Total	212

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
D. FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA	CAJA BADAJÓZ VIDA Y PENSIONES S.A. DE SEGUROS	VOCAL

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

La gestión de los riesgos que afectan a la actividad continúa siendo una prioridad en Caja de Badajoz. La Entidad fija tradicionalmente entre sus líneas básicas de actuación el mantenimiento de una sólida posición de solvencia, bajo un enfoque de gestión global del riesgo que garantice un crecimiento del volumen de negocio que no penalice su elevada solidez financiera.

Para ello, en los últimos años Caja de Badajoz ha realizado un importante esfuerzo en la implantación de herramientas y metodologías avanzadas para la medición y seguimiento de los riesgos en todos los ámbitos de la Entidad.

Las políticas y objetivos fijados por la Caja en la gestión de los distintos riesgos asumidos priorizan la asunción de niveles de exposición acordes al perfil de riesgos que la Entidad considera deseable, bajo la premisa de máxima solvencia, y su conocimiento detallado por la Alta Dirección de la Entidad, unido a un riguroso seguimiento del control de los límites establecidos.

La adecuada administración de los riesgos en los que la Caja incurre como consecuencia de su actividad se fundamenta en una estructura funcional basada en la existencia de una serie de Comités de Gestión internos, responsables de su análisis, evaluación y seguimiento periódico. En dicha estructura, relacionados con la materia de control de riesgos, se encuentran el Comité de Inversiones y Seguimiento de Crédito, el Comité de Recuperación, el Comité de Mercados, el Comité de Tecnología, Organización y Eficiencia y el Comité de Control Global de Riesgos.

En el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva y la Alta Dirección de la Entidad recaen el establecimiento y aprobación de los límites y políticas de asunción de los distintos tipos de riesgos y el velar por la adecuación de los niveles de riesgo asumidos a los límites fijados, así como la resolución de las operaciones que quedan fuera de las facultades delegadas a los estamentos inferiores.

Los principios generales de gestión de los riesgos se encuentran convenientemente documentados y son conocidos por los empleados a los que les son aplicables. Las formas en que se comunican dichos principios son múltiples, abarcando desde la normativa interna a los manuales, el desarrollo de sesiones divulgativas, la transmisión verbal, etc.

Por la naturaleza de la actividad desarrollada, los principales riesgos a los que está sometida Caja de Badajoz son: Riesgo de crédito, Riesgo de mercado, Riesgo de liquidez, Riesgo de tipo de interés, Riesgo operacional y Riesgo de cumplimiento normativo. A continuación se realiza una descripción de cada uno de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Caja, y de los sistemas establecidos para su medición, gestión y control.

1. Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que experimentaría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago. Este riesgo es inherente a los productos bancarios tradicionales de las entidades (préstamos, créditos, garantías financieras prestadas, etc.), así como a otro tipo de activos financieros (cartera de renta fija, derivados...).

El riesgo de crédito es el más importante de los asumidos por la Entidad. Es un riesgo básicamente de naturaleza minorista y está diversificado tanto en lo que se refiere a términos geográficos como de clientes. Para su correcta gestión, la Caja tiene establecida una metodología basada en un riguroso proceso de evaluación con un exhaustivo análisis de las propuestas de operaciones, el seguimiento de los riesgos asumidos y el efectivo control del reembolso de las operaciones según las condiciones previstas.

En relación con la estructura organizativa para la gestión del riesgo de crédito, la Entidad ha configurado un esquema acorde con las necesidades derivadas de las distintas modalidades de riesgos asumidos.

El Consejo de Administración de Caja de Badajoz es el Órgano de Gobierno que posee el máximo nivel en la toma de decisiones y fijación de políticas y objetivos de todos los riesgos que afectan a la actividad de la Caja, y en particular, en lo relativo a la gestión del riesgo de crédito. No obstante, el Consejo tiene delegadas parte de estas funciones en otros Órganos de Gobierno, comités de gestión y otras unidades de la Entidad, en función de los niveles de responsabilidad y de capacidad de toma de decisiones de cada uno de ellos, de cara a poder llevar una gestión eficaz de dicho riesgo.

Así, la política general en cuanto al riesgo de crédito es fijada por la Dirección General de la Caja, siendo ejecutada dentro de la Dirección Financiera y Riesgos, donde se desarrollan e instrumentan los procedimientos necesarios para su gestión. El Comité de Inversiones y Seguimiento de Crédito, por su parte, es el órgano colegiado que analiza y controla esta materia de forma periódica. En el control del riesgo de crédito participa asimismo el Comité de Control Global de Riesgos, encargado de la supervisión de todos los riesgos, y el Departamento de Auditoría y Control Interno, que revisa de forma regular que las normas, políticas y procedimientos sean adecuados y se cumplan de manera efectiva en la organización.

La Caja prioriza la solidez del crecimiento, teniendo establecido un modelo de crecimiento diversificado, en el marco de una política prudente en la asunción y cobertura de riesgos crediticios.

El objetivo fundamental de Caja de Badajoz en relación con el riesgo de crédito consiste en mantenerlo en un nivel sostenido, estable y moderado, que dé lugar a una situación de equilibrio entre el grado de concentración de riesgos, tanto a nivel de acreditados, como de sectores de actividad y áreas geográficas, y el nivel de rentabilidad, tratando de aprovechar las diversas oportunidades de mercado que se puedan presentar y manteniendo, en todo momento, una solvencia, liquidez y cobertura de crédito sólidas. Estos objetivos se concretan en el Manual de Riesgo de Crédito de la Entidad, aprobado por el Consejo de Administración.

La inversión crediticia se clasifica según las características de las operaciones, las contrapartes y las garantías, estableciéndose una serie de límites a la exposición. El nivel de concentración de riesgos está limitado según el Manual de Riesgo de Crédito desde varias vertientes, con el establecimiento de límites de inversión por área geográfica, sectores económicos y finalidad de las operaciones, contrapartes individualmente consideradas así como grupos de empresas, o categorías de riesgo.

Los objetivos de límites a la concentración de riesgos son fijados tomando como parámetros los recursos propios, la cifra total de activos y estableciendo determinados porcentajes sobre la inversión total. El control del cumplimiento de los límites establecidos se realiza de forma periódica por el Comité de Inversiones y Seguimiento de Crédito y por el Comité de Control Global de Riesgos.

Para mantener una buena calidad de la inversión, la gestión de las operaciones se realiza durante todo el ciclo de vida del riesgo, poniendo especial atención en cada fase: el estudio y análisis previo, la formalización, el seguimiento hasta su vencimiento, y en su caso, la recuperación en el recobro de morosos y fallidos, involucrando a toda la red de oficinas y al resto de niveles del organigrama.

Las decisiones de riesgo se agrupan en un área con un nivel elevado en la organización, muy especializada e independiente de la función comercial, garantizando su efectividad y la implantación de las políticas de riesgo. La Dirección Financiera y Riesgos engloba todos los procesos de decisión y control de las operaciones de crédito: admisión, formalización, administración y seguimiento (esta última como División separada para realizar un control de la evolución de los acreditados durante toda la vigencia de la operación).

Por otra parte, dado que en todo el proceso de concesión y gestión del riesgo resulta fundamental disponer de un sistema que integre y ponga a disposición de los distintos niveles de decisión toda la información relevante del cliente, la Caja dispone de un expediente electrónico para las operaciones de activo que aglutina toda la información disponible, tanto interna como externa. Este sistema también controla de forma automática el nivel competente para la concesión de las operaciones, en función de las facultades delegadas en cada momento y minimiza los posibles errores. Durante 2010 se han incorporado nuevas funcionalidades al expediente electrónico, con el objetivo de continuar avanzando en la agilización de los procesos, entre las que cabe destacar la puesta en marcha del encaminamiento electrónico de las operaciones de activo o el establecimiento de un sistema automático de control de las condiciones financieras, de acuerdo con el esquema de atribuciones vigente.

Caja de Badajoz dispone de herramientas de scoring y rating, con el objetivo de apoyar la toma de decisiones en las operaciones crediticias. El sistema de "credit scoring" considera las distintas características de las operaciones y de los deudores que, atendiendo a la experiencia histórica y a las mejores prácticas del mercado, sirven para calificar aquellas operaciones que, por su riesgo de crédito, pueden ser asumidas por la Entidad de aquellas que no lo son. En estos modelos se trata de medir y valorar variables tanto cuantitativas como cualitativas de cada contraparte y riesgo. Por otra parte, los modelos son periódicamente revisados y retroalimentados con los resultados obtenidos en el pasado de cara a su corrección. Las políticas de aprobación de operaciones mediante la aplicación de este sistema son establecidas por el Comité de Control Global de Riesgos.

La Caja cuenta también con herramientas de rating de empresas que ponen a disposición de las unidades de negocio información complementaria sobre la calidad crediticia de la contraparte, medida en una escala interna previamente definida, y que constituye asimismo un elemento de apoyo en la toma de decisiones.

Por último, cabe mencionar que el Comité de Inversiones y Seguimiento de Crédito y el Comité de Control Global de Riesgos llevan un control permanente de los niveles de concentración de riesgos, de la evolución de las tasas de morosidad y de otros indicadores definidos que permiten monitorizar en todo momento la evolución del riesgo de crédito. En caso de desviaciones entre la evolución prevista de cualquiera de estos parámetros y los datos reales, éstas son analizadas en búsqueda de las causas de las mismas. En particular, se analizan de manera exhaustiva todas aquellas operaciones que, por diversos motivos, puedan haber resultado en mora o fallidas, de cara a determinar la eficacia de las coberturas establecidas por la Entidad para adoptar, en su caso, las medidas necesarias que permitan mejorar las políticas de aceptación y los mecanismos de análisis del riesgo de crédito.

2. Riesgo de Mercado.

El riesgo de mercado de una posición tomada por la Caja en un mercado financiero concreto vendrá determinado por la incertidumbre asociada a variaciones en el valor de dicha posición. Por tanto, será ocasionado por las fluctuaciones que pueden experimentar los factores que determinan el valor de dicho activo (factores de riesgo), como consecuencia de cambios en las condiciones de mercado.

Esas variables financieras que constituyen los factores de riesgo son, básicamente, el tipo de interés, el tipo de cambio, el precio de las acciones y, en el caso de los derivados financieros, la volatilidad implícita.

La gestión y control del riesgo de mercado en la Caja es responsabilidad del Comité de Mercados y se realiza de acuerdo con lo establecido en el Manual de Riesgo de Mercado, que recoge las políticas, límites y procedimientos por los que se ha de regir la gestión de este riesgo.

Las políticas de Caja de Badajoz en materia de riesgo de mercado se fijan bajo criterios de prudencia, y recogen el establecimiento de límites, la diversificación de posiciones y la mitigación de los riesgos asumidos.

Mediante el establecimiento de límites a la operatoria, la Caja reduce las posibles pérdidas futuras por exposición al riesgo de mercado mediante el control de determinadas magnitudes (VaR, sensibilidad, rating, stop loss, etc.), así como la concentración de riesgos en un determinado grupo o acreditado a nivel individual.

La propuesta de nuevos límites es realizada por la División Financiera al Comité de Mercados, teniendo en cuenta la estrategia de negocio de la Entidad y su perfil de riesgos. Esta propuesta es revisada y, en su caso, aprobada por el Comité de Control Global de Riesgos, por la Dirección General y por el Consejo de Administración. El proceso de revisión de límites se realiza de forma periódica con frecuencia anual. Las variables que intervienen en la fijación de los límites se revisan en función de la estrategia de negocio y de riesgos de la Caja.

Las operaciones que conllevan riesgo de mercado se realizan en la Entidad a propuesta de la División Financiera al Comité de Mercados, recayendo la decisión final en la Dirección General y/o en la Comisión Ejecutiva. La verificación, contabilización de operaciones y control de los

límites en la cartera de valores son realizados por el Departamento de Administración y Control Financiero.

Además del Comité de Control Global del Riesgo, encargado de revisar todos los riesgos de la Entidad, incluido el de mercado, con carácter periódico el área de Auditoría y Control Interno revisa y comprueba el cumplimiento de la política de límites, reportando las incidencias a la Dirección General y al Comité de Auditoría, analizando la gravedad del incumplimiento y estableciendo, en su caso, recomendaciones de actuación.

La Caja mantiene un moderado nivel de riesgo en instrumentos de mercado, ostentando posiciones que cumplen con los límites internos establecidos para las distintas carteras. El seguimiento de límites se realiza con periodicidad mensual. Por otra parte, la gestión de las carteras, su composición, etc. está sujeta a un control constante, supervisado estrechamente por la Alta Dirección.

La Entidad tiene establecidos una serie de instrumentos para reducir la exposición a los riesgos, contando con una política de reducción de posiciones que generen excesos sobre los límites establecidos, utilizando derivados para la cobertura del valor razonable de los activos o ejecutando nuevas estrategias de composición de la cartera para disminuir su nivel de riesgo.

Los sistemas de medición para el riesgo de mercado dependen de la naturaleza de los activos incluidos en las distintas carteras, si bien se vigilan, entre otros, parámetros como el riesgo de contrapartida asumido con el acreditado y su grupo, la calificación crediticia, la concentración por sectores, el riesgo de mercado a través del VaR, el riesgo de tipo de interés a través de la sensibilidad o el plazo de vencimiento.

Por último, la Caja realiza mensualmente pruebas de estrés para cuantificar el impacto sobre los recursos propios y los resultados en situaciones extremas de mercado.

3. Riesgo de Liquidez

Las entidades financieras cuentan en sus balances con activos y pasivos emitidos a distintos plazos de maduración, que exigen que se mantenga una parte de sus activos con distintos grados de liquidez, para hacer frente a las demandas de sus clientes por reembolsos de los fondos depositados y disposición de nuevos créditos.

El riesgo de liquidez se define, por tanto, como el riesgo de que la Entidad tenga dificultades para hacer frente a las obligaciones asociadas al vencimiento de sus pasivos financieros al no disponer de activos líquidos suficientes.

La Dirección General de la Caja define la política general aplicable en la gestión de la liquidez, a propuesta del Comité de Control Global de Riesgos. Dicha política es ejecutada por la Dirección Financiera y Riesgos. Así mismo, en la Dirección de Planificación y Control, que tiene encomendado el control global de la Entidad así como los riesgos estructurales o de balance (liquidez, interés, y estructura activo-pasivo), se realiza adicionalmente un seguimiento de la liquidez incorporando diversos sistemas de medición y control. Por otra parte, tanto el Comité de

Mercados como el Comité de Control Global de Riesgos ejercen el control periódico y fijan los objetivos anuales.

La nueva propuesta de Basilea sobre el riesgo de liquidez, el entorno cada vez más complejo, el proceso de globalización y la situación de los mercados de capitales, hacían necesarios nuevos mecanismos de gestión y control interno de la liquidez. Por todo ello, la Entidad ha incorporado nuevas mediciones y controles de la evolución de una serie de parámetros e indicadores relativos a este riesgo, que quedan recogidos en un nuevo Manual de Riesgo de Liquidez aprobado por el Consejo de Administración.

La gestión y control del riesgo de liquidez en la Caja se realiza, por tanto, conforme a los principios, procedimientos y respeto de límites establecidos en el Manual de Riesgo de Liquidez. El objetivo prioritario de la gestión de la liquidez consiste en garantizar que la Entidad esté en condiciones de hacer frente tanto a sus obligaciones de liquidez diarias como a un periodo de tensiones que afecten a las fuentes de financiación y que tengan su origen en la propia Entidad o en el conjunto del mercado. Para ello se establece el mantenimiento de suficientes activos fácilmente negociables en el mercado que permitan hacer frente a periodos de tensiones de liquidez.

De acuerdo con los principios para la adecuada gestión de la liquidez establecidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea se realizan ejercicios de estrés y proyecciones de liquidez, se ha establecido un plan de contingencia con las medidas a adoptar ante un déficit de liquidez en situaciones de emergencia, se mantiene una reserva de activos líquidos y libres de carga para hacer frente a escenarios de tensión y se realiza el cálculo de dos ratios de liquidez básicos, uno a corto plazo y otro a largo plazo.

Por otra parte, el Manual de Riesgo de Liquidez contempla las siguientes mediciones objeto de seguimiento mensual: el gap de liquidez simple y acumulado, definido por diferencia entre los flujos de liquidez de activo y pasivo, el ratio de perfil de liquidez estático, que mide la liquidez a corto plazo, y el ratio de financiación, medida a más largo plazo. Estos nuevos parámetros están sujetos al cumplimiento de límites.

Junto a estas magnitudes, se calculan una serie de indicadores de alerta temprana sobre los que no se establecen límites, pero a los que se realiza un seguimiento que permita alertar de posibles deterioros de la liquidez.

4. Riesgo de Interés

El riesgo de tipo de interés es el riesgo al que se expone la Caja en su actividad por tener operaciones de activo y de pasivo con diversos tipos de interés (tipos de interés fijos y variables o referenciados a distintos índices) y con plazos de vencimientos distintos, de manera que las variaciones de los tipos de interés de referencia de dichas operaciones al alza o a la baja pueden provocar efectos asimétricos en sus activos y pasivos, con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el patrimonio.

Los objetivos en materia de gestión del riesgo de tipo de interés son aprobados a nivel estratégico por el Consejo de Administración. La definición de la política general de la Entidad en cuanto al riesgo de tipo de interés es realizada por la Dirección General, a propuesta del Comité de Control Global de Riesgos, el cual fija asimismo los objetivos anuales y los

procedimientos para su consecución. La ejecución de dicha política es llevada a cabo por la Dirección Financiera y Riesgos y por la Dirección Comercial y Red de la Entidad. Por otra parte, el Comité de Mercados de la Caja ejerce el control y seguimiento periódico, elevando información sobre la exposición de la Entidad a este riesgo al Comité de Control Global de Riesgos.

Dichos Comités, órganos internos de gestión, son las unidades encargadas de verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de control relativos al riesgo de interés, en base a los informes periódicos elaborados por el Departamento de Control Global y Gestión del Balance, el cual se encarga de realizar una monitorización constante de este riesgo y de realizar un seguimiento mensual del mismo, así como de analizar el impacto de las acciones correctoras o coberturas propuestas.

El análisis, medición y control del riesgo de tipo de interés asumido por la Entidad se realiza mediante el análisis de la posición estática de balance, los gaps de sensibilidad y las proyecciones del margen financiero y del valor económico en función de diversos escenarios de tipos de interés, estableciéndose los límites adecuados para evitar la exposición a niveles de riesgos que pudiesen afectar de manera importante a la Caja. Estos límites se mantienen actualizados para preservar la solvencia de la Entidad. Existe, asimismo, un Plan de Contingencia cuya activación quedaría establecida ante la superación durante dos trimestres consecutivos de determinados porcentajes sobre los límites establecidos.

Los procedimientos y técnicas de análisis son revisados periódicamente para asegurar su correcto funcionamiento. Además, todas aquellas operaciones individualmente significativas para la Entidad se analizan tanto de manera individual como de manera conjunta con el resto de operaciones de la Caja para asegurar el control de los riesgos de tipos de interés, junto con otros riesgos de mercado a los que está expuesta la Entidad por su emisión o adquisición.

La Caja utiliza operaciones de cobertura para la gestión individual del riesgo de tipo de interés de todos aquellos instrumentos financieros de carácter significativo que pueden exponerla a riesgos de tipo de interés igualmente significativos.

La gestión del riesgo de interés de balance de la Caja se realiza mediante una herramienta que permite el tratamiento global de los riesgos de liquidez e interés, y que cubre tanto las exigencias de gestión de tipo interno como las de tipo regulatorio.

5. Riesgo Operacional

El riesgo operacional se define como la posibilidad de que se produzcan pérdidas como resultado de errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas o causas externas.

La gestión del riesgo operacional en Caja de Badajoz se ha realizado tradicionalmente bajo un enfoque que considera tanto la vertiente humana, apostando por la cualificación y formación continua de la plantilla, como los aspectos técnicos, mediante la dotación de avanzadas tecnologías y la existencia de un plan de contingencias.

No obstante, en los últimos años la Entidad viene siguiendo una línea de trabajo adicional, en el marco de los trabajos sectoriales desarrollados por CECA, llevando a cabo la designación de unidades organizativas responsables de este riesgo e implantando y utilizando una serie de herramientas de evaluación cualitativa e indicadores de riesgos que facilitan el conocimiento del riesgo asumido, el registro de eventos de pérdidas y el desarrollo de planes de acción correctores de las debilidades detectadas.

La estructura organizativa del control del riesgo operacional en la Caja cuenta con los siguientes intervinientes que asumen responsabilidades directas sobre su gestión: la Alta Dirección (Órganos de Gobierno y Dirección General); el Comité de Control Global de Riesgos y el Comité de Tecnología, Organización y Eficiencia; el Departamento de Calidad y Control Operacional, ubicado dentro de la Dirección de Medios y Secretaría General; finalmente, las áreas responsables de comunicación de los eventos de pérdida.

La integración de la gestión del riesgo operacional en las estructuras de la Caja se encuentra formalmente documentada en el Marco de Control de Riesgo Operacional, cuyo objetivo es servir de base para la implantación de los principios de la gestión del riesgo operacional en la Entidad.

La gestión del riesgo operacional mantiene una independencia funcional con las áreas de negocio, lo que no excluye otras relaciones formales con dichas áreas para conseguir una gestión eficaz, como pueden ser la celebración de programas de formación continua sobre riesgos operacionales y la creación de circuitos específicos de información e intercambio de documentación entre las áreas indicadas. La supervisión de la gestión del riesgo operacional está a cargo del Departamento de Auditoría y Control Interno y de la Auditoría Externa.

La Caja adopta como política una gestión integral del riesgo operacional, que comprende la identificación de las principales amenazas reales o potenciales que afectan a la Entidad, la evaluación del impacto que ocasionan o pueden ocasionar, el seguimiento de los riesgos identificados y la puesta en marcha de acciones de control y mitigación, encaminadas a reducir el impacto o riesgo residual. Así, se contempla el desarrollo de nuevos controles, el rediseño de procesos y el desarrollo de planes de contingencia. También como técnicas de mitigación o de transferencia del riesgo se prevén acciones de aseguramiento de los riesgos y outsourcing de determinadas actividades en sociedades especializadas fuera de la Entidad.

Los objetivos o principios generales que tiene la Caja respecto al riesgo operacional abarcan la creación de un modelo de gestión basado en los procesos y actividades de la Entidad con independencia funcional respecto a las áreas de negocio, el cumplimiento de las exigencias legales relativas a este riesgo, la mejora de los procesos de control interno, la generación de información periódica sobre el grado de exposición al riesgo operacional y los datos de pérdidas acaecidos, el desarrollo de los procedimientos necesarios para tomar las correspondientes acciones correctivas y la puesta en marcha de técnicas efectivas de gestión del riesgo operacional que se integren en los procesos de decisión de la Caja.

Por último, la Entidad tiene establecidos una serie de procedimientos (efectivo máximo a mantener en caja o en cajeros automáticos; límites

diarios de disposición en tarjetas, servicio de banca electrónica o ejecución de órdenes de compra-venta de títulos; aseguramiento de los activos tangibles; etc.) y políticas de diversificación en la gestión del riesgo operacional (actividad en varios inmuebles, plan de contingencias informáticas, rotación funcional de empleados, etc.) que reducen la exposición al riesgo operacional. La Caja también dispone de un Plan General de Continuidad de Negocio, que en la actualidad está totalmente integrado en una herramienta sectorial de acceso web a CECA. Como paso siguiente en este ámbito se contempla la ejecución de pruebas de los planes de contingencia de las distintas unidades que forman la estructura organizativa de la Entidad.

6. Riesgo de Cumplimiento Normativo

El riesgo de cumplimiento se define como el riesgo de que una falta de seguimiento de las exigencias legales o normas internas incida en la cuenta de resultados de la entidad, ya sea directamente, con ocasión de sanciones administrativas o sentencias adversas, o indirectamente por repercutir negativamente en su reputación.

Caja de Badajoz cuenta con una función de cumplimiento que dispone de un estatuto y una política propios y es independiente de las unidades de negocio.

La Caja, siguiendo los principios sectoriales de CECA, identifica como actividades con riesgo de cumplimiento la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, las obligaciones derivadas de la normativa del mercado de valores, las normas de disciplina bancaria relacionadas con la información a la clientela y el Servicio de Atención al Cliente y la protección de datos de carácter personal.

La supervisión y seguimiento del riesgo de cumplimiento normativo es realizada por el Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales y Cumplimiento Normativo, en cuyo seno se han abordado durante el ejercicio 2010, entre otros asuntos, los informes semestrales del Reglamento Interno de Conducta, el Informe Anual de Cumplimiento Normativo del ejercicio 2009, el análisis de operaciones objeto de comunicación a la CNMV según los criterios establecidos en las normas de procedimiento de Comunicación de Operaciones Sospechosas adoptadas por la Entidad a principio del ejercicio 2010, o la Memoria del Servicio de Atención al Cliente correspondiente a 2009.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

Los riesgos cubiertos por el sistema y los controles existentes han sido relacionados en el apartado anterior.

En cuanto a la justificación de la adecuación de los sistemas de control de riesgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 3/2008 del Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, Caja de Badajoz ha venido realizando periódicamente una evaluación del capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

Dicha evaluación conlleva la aplicación de una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de los riesgos que permiten a la Entidad definir y mantener un nivel de recursos propios acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a sus líneas básicas de actuación y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios.

Dada la integración de Caja de Badajoz en un Sistema Institucional de Protección conjuntamente con la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, por el que se ha constituido el grupo económico consolidable "Banco Grupo Cajatres, S.A.", la evaluación de la adecuación del capital correspondiente al ejercicio 2010 se ha realizado de manera agregada para el Grupo.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
3.000	Inversión	04-03-2010	INMOBILIARIA IMPULSO XXI, S.A.	100% Directa	26-03-2010
4.417	Inversión	22-12-2010	BANCO GRUPO CAJATRES, S.A.	24,5% Directa	27-09-2010

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	2
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	28-03-2011
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	993
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	86

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	139

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	58

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	2

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	74
--	----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

Las denominadas Ley Financiera y Ley de Transparencia iniciaron la introducción en el Derecho de Sociedades español de principios de transparencia y gobierno corporativo contenidos en los informes Olivencia y Aldama. Aquella legislación ha sido aplicada a las Cajas de Ahorro, si bien con las matizaciones que imponía su peculiar naturaleza y la singular estructura del gobierno de las mismas que, por otra parte, ya venía respondiendo a algunos de aquellos principios, concretamente desde el RD 2290/1997, de 27 de agosto y la posterior LORCA.

Como quiera que en los momentos en que se elabora este informe aún no se ha publicado el código unificado de recomendaciones sobre buen gobierno para los emisores de renta fija (especialmente Cajas de Ahorro), relacionamos a continuación las medidas más destacables que se siguen en la Caja de Ahorros de Badajoz en materia de transparencia y buen gobierno.

Con carácter general, cabe indicar que las actuaciones tendentes a la consolidación de las prácticas de buen gobierno en la Entidad se han realizado básicamente en dos ámbitos: (i) la creación de comisiones y órganos internos que permitan asegurar y controlar el desarrollo de la actividad de la Entidad en un entorno de buenas prácticas y transparencia, y (ii) la potenciación del uso de la página web de la Entidad como mecanismo de acceso a la información de la Caja de Badajoz.

En ambas cuestiones la Entidad ha tratado de profundizar más que las exigencias legales.

COMISIONES Y ÓRGANOS INTERNOS

En el primer ámbito, el de la estructura organizativa de la Entidad, cabe indicar que la Caja de Ahorros de Badajoz se rige por los Estatutos que, en su redacción actual, fueron aprobados por la Asamblea General de fecha 28 de junio de 2004 y por la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, por Orden de 23 de julio de 2004.

En lo relativo al procedimiento de designación de los miembros de sus órganos de gobierno, se rige específicamente por el “Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz” cuya redacción actual fue aprobada por la Asamblea General, con fecha 3 de diciembre de 2004 y por la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura por Orden de 29 de diciembre de 2004.

Tanto en los Estatutos y en el Reglamento citados como en la gestión de la Caja, se han incorporado las normas establecidas para el gobierno de las Cajas de Ahorro en la legislación española, de forma concreta en la anteriormente citada Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Órganos Rectores de Cajas de Ahorro y, en cuanto Caja de Ahorros y emisora de valores admitidos a cotización en mercados oficiales, en lo establecido al respecto en la Ley 44/ 2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (Ley Financiera) y la Ley 26/2003, de 17 de julio, (Ley de Transparencia)

La Caja de Ahorros de Badajoz tiene como órgano supremo de gobierno y decisión la Asamblea General, compuesta por 160 miembros que representan los intereses sociales y colectivos de su ámbito de actuación, guardando un equilibrio muy medido, tanto entre los distintos colectivos de interés, como en las áreas geográficas donde tiene su actividad. De los 160 miembros corresponden 70 al grupo de impositores, o sea a los clientes de la Caja; 64, a las corporaciones municipales en cuyo término tenga abierta oficina la Entidad -lo que equivale a decir a los intereses generales de la comunidad en la que desenvuelve su actividad-, en proporción a los recursos de la Caja en cada municipio; 18 representan a la entidad fundadora de la Caja (Real Sociedad Económica de Amigos del País); y 8 representan a los empleados de la propia Caja.

En todo caso, los Estatutos de la Caja prescriben que los componentes de los Órganos de Gobierno “ejercerán sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja y del cumplimiento de su función económico social, con plena independencia de cualesquiera otros que les pudieran afectar”.

La Caja no tiene control ni influencia de clase alguna en la designación de sus Consejeros Generales: en el grupo de Corporaciones Municipales son éstas las que designan a sus respectivos representantes; el grupo de Impositores es elegido por compromisarios, de entre ellos, extraídos por sorteo ante Notario; la Entidad Fundadora de la Caja nombra directamente a sus representantes, de conformidad con sus normas internas de funcionamiento; y, por último, los representantes de los Empleados de la Caja son nombrados por los representantes legales de éstos.

El Consejo de Administración es el órgano que tiene encomendado el gobierno, la administración, la representación y la gestión financiera, así como la de la Obra Benéfico Social de la Caja. Lo integran diecisiete vocales y su composición, en la forma que se recoge en el apartado A.2 de este informe, refleja la composición de la Asamblea General. Sólo el Presidente tiene carácter ejecutivo.

Los Vocales del Consejo de Administración son elegidos por los miembros de la Asamblea General, nombrando cada grupo a los que corresponden al mismo, mediante votación personal y secreta de los Consejeros Generales del grupo y entre las candidaturas que habrán de estar respaldadas por al menos un 10 % de los componentes de aquél. En los grupos de Corporaciones Municipales e Impositores podrán ser nombrados hasta dos vocales, por cada uno de los grupos, que no pertenezcan a la Asamblea General, siempre que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que deberá ser apreciada por la Consejería correspondiente de la Junta de Extremadura.

El Consejo de Administración nombra de entre sus miembros una Comisión Ejecutiva que debe estar integrada, de conformidad con los Estatutos, por el Presidente y el Vicepresidente 1º del Consejo y al menos un representante de cada grupo componente del Consejo. La Comisión Ejecutiva tiene 8 comisionados, número máximo admitido por los Estatutos, y permite la administración ágil y efectiva que en la actualidad exige la operatoria de la Entidad, proponiendo al Consejo los asuntos a él reservados y dándole cuenta de lo actuado sin dilación. Como evidencia de ese funcionamiento cabe señalar que en el ejercicio 2010 la Comisión Ejecutiva celebró 18 reuniones y el Consejo de Administración 14.

La Caja de Ahorros de Badajoz, de conformidad con lo previsto en la Ley de Órganos Rectores de Cajas de Ahorros (LORCA), tiene constituida una Comisión de Control con la misión de cuidar que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera.

La componen siete vocales, estando en la misma representados todos los grupos que integran la Asamblea General, en la forma que queda descrita en el punto A.3 de este informe. Además, forma parte de la misma un representante designado por la Junta de Extremadura, autoridad supervisora de la Caja.

Los Estatutos de la Caja disponen que tanto los vocales del Consejo de Administración como los de la Comisión de Control y el Director General, sus cónyuges y familiares en primer grado y las sociedades en que tengan participación mayoritaria o ejerzan cargos, necesitarán para obtener de la Caja créditos, avales o garantías o para adquirir de la misma o venderle bienes o valores, autorización expresa del Consejo de Administración de la Caja y de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en Política Financiera.

Por otra parte, quienes hayan ostentado la condición de miembro del Consejo de Administración o de la Comisión de Control de esta Caja no podrán establecer con la misma contratos de obras, suministros, servicios o trabajos retribuidos durante un período mínimo de dos años, contados a partir del cese en el correspondiente Órgano de Gobierno, salvo la relación laboral para los empleados de esta Caja (Art. 22 de los Estatutos)

Aunque la Ley 26/2003 permitió a las Cajas de Ahorros emisoras de valores admitidos a cotización en mercados secundarios que las funciones del Comité de Auditoría, que la Ley Financiera (L. 44/2002, de 22 de noviembre) obligaba a tener, pudieran ser asumidas por la Comisión de Control, la Caja de Ahorros de Badajoz dispone de un Comité de Auditoría, creado por acuerdo de la Asamblea General de fecha 13 de junio de 2003, con los requisitos y las funciones que se establecen en la Ley Financiera.

La modificación de los Estatutos sociales aprobada en la Asamblea General de 28 de junio de 2004 incluyó la creación de la Comisión de Inversiones y de la Comisión de Retribuciones, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 26/2003, de 17 de julio (Ley de Transparencia)

La Comisión de Inversiones tiene por objeto informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúa la Caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de esas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad. Por su parte, la Comisión de Retribuciones tiene por objeto informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Control y personal directivo.

Asimismo existe en la Entidad un Órgano de Control de las Normas de Conducta del Mercado de Valores que tiene encomendadas, entre otras funciones, la del control del cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores. Este Reglamento, que fue aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de julio de 2003 para dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 44/2004, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, se ha visto actualizado mediante acuerdo del Consejo de Administración en diversas ocasiones.

De especial relevancia para la Entidad resulta el Servicio de Atención al Cliente. Este servicio, cuya creación fue aprobada por el Consejo de Administración de la Caja, con fecha 28 de junio de 2004, en cumplimiento de la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, goza de una regulación específica a través del Reglamento para la Defensa del Cliente que regula el funcionamiento del propio servicio, el procedimiento para la presentación de quejas y reclamaciones por los clientes, así como el tratamiento posterior de las citadas quejas y reclamaciones.

En su incesante empeño de lograr una mayor satisfacción del cliente y una mayor transparencia en su gestión, la Caja de Badajoz tiene un plazo medio de respuesta a las reclamaciones planteadas por los clientes netamente inferior a la establecida por la normativa aplicable.

La Caja de Badajoz preserva la autonomía e independencia del Servicio de Atención al Cliente mediante su dependencia orgánica de la División de Cumplimiento Normativo, integrada a su vez en la Dirección de Planificación y Control.

El citado Servicio de Atención al Cliente es accesible a través de los siguientes medios:

-Servicio de Atención al Cliente. Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz. Paseo San Francisco, 18. C.P. 06001 BADAJOZ

-Correo Electrónico: buzon@cajabadajoz.es

-Teléfono : 924 214 092 Fax : 924 214 073

Finalmente, es necesario indicar que la Caja cuenta con un Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales y Cumplimiento Normativo, entre cuyas funciones se encuentran la de garantizar el cumplimiento normativo, el mantener actualizadas y difundir a la red de oficinas las normas establecidas, o el analizar y controlar toda la información en relación con el cumplimiento normativo.

ACCESO A LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

Respecto a la transparencia y difusión de la información que permiten lograr los medios informáticos, cabe señalar que, en aras de una mayor transparencia, a través de la página web de la Entidad www.cajabadajoz.es es posible acceder a la información más relevante de la misma.

Efectivamente, la citada web en su apartado "Información para inversores" permite acceder a las áreas de (i) Identificación; (ii) Órganos de Gobierno; (iii) Órganos de Apoyo; (iv) Estatutos y Reglamentos; (v) Políticas en el ámbito del Mercado de Valores; (vi) Informe de Gobierno Corporativo; (vii) Información con Relevancia Prudencial; (viii) Informe de Responsabilidad Social Corporativa; (ix) Informes Anuales; (x) Hechos Relevantes y (xi) Cauces de Comunicación, resultando un medio idóneo para lograr una total accesibilidad pública a la información proporcionada por la Entidad.

De una manera más específica, a través de esas áreas se puede acceder, entre otros documentos a los Estatutos de la Entidad, al Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno, al Reglamento Interno del Comité de Auditoría, al Reglamento Interno de la Comisión de Inversiones, al Reglamento Interno de la Comisión de Retribuciones, al Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores y al Reglamento para la Defensa del Cliente.

Asimismo es destacable que la Caja haya incluido en su web todos los folletos de sus emisiones propias, así como los accesos necesarios para disponer de los folletos de todos los fondos de inversión que comercializa, todo ello para un mejor conocimiento de los productos por parte de los inversores.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

-En relación con la constitución de un grupo económico consolidable articulado en torno a un Sistema Institucional de Protección ("SIP") entre Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz ("Caja Badajoz"), Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón ("CAI"), y Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos ("Caja Círculo"), del que se publicaron durante 2010 diversos Hechos Relevantes, se informa de que con fecha 22 de diciembre se constituyó, como entidad central del SIP, el Banco Grupo Cajatres. S.A.

El contrato de integración para la constitución del Grupo entró en vigor el 29 de diciembre de 2010, fecha en la que el Consejo de Administración del Banco acordó dar

por cumplidas todas las condiciones suspensivas de dicho contrato y adherirse formalmente al mismo.

Los aspectos más destacables del Contrato de Integración y de la configuración del Grupo fueron comunicados a la CNMV publicando el correspondiente Hecho Relevante, disponible en la página web de la entidad (en la sección "información para inversores", en www.cajabadajoz.es) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es)

En cuanto al punto A.2.4, corresponden a la Dirección General, por delegación del Consejo de Administración y demás Órganos de Gobierno, las siguientes atribuciones (Artículo 60 de los Estatutos):

- a) Representar a la Institución en los actos en que ésta haya de estar presente.
- b) Firmar y otorgar los poderes, documentos y contratos públicos y privados que procedan de acuerdos de los Órganos de Gobierno. En general, tendrá el uso de la firma social en los contratos y documentos que hayan de formalizarse.
- c) Autorizar pagos y cobros de todas clases, incluso de libramientos del Estado, Provincia y Municipio, y otros Organismos y particulares.

En cuanto al punto A.3.1, según se establece en el artículo 48 de los Estatutos, forma parte de la Comisión de Control un representante designado por la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera. Al día 31 de diciembre de 2010, el citado representante era D. Juan Luis Cabezas García.

-En relación con el punto H1 debemos aclarar, por una parte, que en el concepto de "sueldos y otras remuneraciones análogas" se incluyen los de 8 personas: Presidente del Consejo de Administración, Dirección General, Dirección Financiera y Riesgos, Dirección Comercial y Red, Dirección de Planificación y Control, Dirección de Medios y Secretaria General, Dirección de Riesgo de Crédito y Dirección Red de Expansión. En el concepto de "obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida" se excluye, por no tener tal aportación, al Presidente del Consejo de Administración.

-De conformidad con lo dispuesto en la Circular 2/2005 de 21 de abril, de la CNMV, sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo y otra información de las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación en Mercados Oficiales de Valores, en el punto 2 de su norma 1ª, las Cajas de Ahorros que no emitan cuotas participativas que se negocien en mercados oficiales de valores no están obligadas a cumplimentar los apartados del informe que allí se citan. Por no emitir la Caja de Ahorros de Badajoz cuotas participativas, no se han cumplimentado los siguientes apartados:

Del apartado A.1.1, la "Fecha de nombramiento de los consejeros generales".

Del apartado A.2.1, la identidad de los miembros del Consejo que no ostenten la condición de consejero general.

Del apartado A.2.11, el "número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente".

Apartados A.2.18; A.2.20; A.2.21; A.2.32; A.2.35.

Apartados F.3; F.4; F.5.

Apartado H.4.

Epígrafe I

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 28-03-2011.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
D.ANTONIO ABREU CERVERA	IMPOSITORES	20-04-2007
D.JOSÉ BABIANO PIZARRO	IMPOSITORES	20-04-2007
D.PEDRO ANTONIO BALSERA CANSECO	IMPOSITORES	29-06-2009
D.FRANCISCO BAVIANO MENDOZA	IMPOSITORES	20-04-2007
D.ANTONIO BORRERO BARRERO	IMPOSITORES	20-04-2007
D.MANUEL CABALLERO DURÁN	IMPOSITORES	20-04-2007
D.FRANCISCO CARMONA HUERTAS	IMPOSITORES	20-04-2007
D.JOSÉ RAMÓN CARO ÁLVAREZ	IMPOSITORES	29-06-2009
D.CASTOR CARRASCO MENDOZA	IMPOSITORES	20-04-2007
D.JOSÉ MANUEL CARVAJAL BARRASO	IMPOSITORES	29-06-2009
D.FERNANDO COLLADO PÉREZ	IMPOSITORES	29-06-2009
D.EMILIO CRUZ CABANILLAS	IMPOSITORES	29-06-2009
D.JOSÉ ANDRÉS DEL CACHO ARENAS	IMPOSITORES	20-04-2007
D.LUIS DÍAZ GARCÍA	IMPOSITORES	20-04-2007
D.RODRIGO GALLARDO CASCOS	IMPOSITORES	29-06-2009
D.MIGUEL GARCÍA LEDO	IMPOSITORES	29-06-2009
Dª.MARÍA ELENA GARCÍA SÁNCHEZ	IMPOSITORES	29-06-2009
D.FRANCISCO GARCÍA TREJO	IMPOSITORES	20-04-2007
D.JOSÉ MANUEL GARCÍA VINAGRE	IMPOSITORES	20-04-2007
D.ANTONIO GÓMEZ PÉREZ	IMPOSITORES	29-06-2009
D.DANIEL GONZÁLEZ LOZANO	IMPOSITORES	20-04-2007
D.FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ	IMPOSITORES	29-06-2009
D.JOSÉ GORDILLO MORALES	IMPOSITORES	29-06-2009
Dª.NATIVIDAD GUERRERO BENAVENTE	IMPOSITORES	29-06-2009
D.TOMÁS HORMEÑO SOLTERO	IMPOSITORES	29-06-2009
D.LEANDRO LINARES MARTÍN	IMPOSITORES	29-06-2009
D.JAVIER LÓPEZ MORENO	IMPOSITORES	29-06-2009
D.JOSÉ ARTURO MÁRQUEZ DÍAZ	IMPOSITORES	20-04-2007
Dª.MANUELA MARTÍNEZ MATITO	IMPOSITORES	29-06-2009
D.FELIPE MARTÍNEZ MORENO	IMPOSITORES	20-04-2007
D.MANUEL MONROY GAMERO	IMPOSITORES	29-06-2009
Dª.FÁTIMA MONTALBÁN NÚÑEZ	IMPOSITORES	29-06-2009
D.ARTURO MONTERO CORDÓN	IMPOSITORES	29-06-2009
D.MANUEL MORA MERINO	IMPOSITORES	29-06-2009
Dª.RAFAELA MORENO BUADES	IMPOSITORES	29-06-2009
D.PABLO MORUNO VELÁZQUEZ	IMPOSITORES	20-04-2007
D.MANUEL MUÑOZ BELMONTE	IMPOSITORES	20-04-2007
D.TERESA MUÑOZ NÚÑEZ	IMPOSITORES	20-04-2007
D. JUAN JOSÉ NIEVES SÁNCHEZ	IMPOSITORES	29-06-2009
D.LEOPOLDO OLEA MÁRQUEZ DE PRADO	IMPOSITORES	20-04-2007
D.JOSÉ CARLOS PEREIRA CHORRO	IMPOSITORES	20-04-2007
D.JUAN MANUEL PÉREZ AMAR	IMPOSITORES	20-04-2007
D. FERNANDO PÉREZ MUÑOZ	IMPOSITORES	29-06-2009
D.JUAN PULIDO GIL	IMPOSITORES	29-06-2009
Dª.ROCÍO REBELLA ZAMORO	IMPOSITORES	29-06-2009
D.JUAN ANTONIO RECIO CARMONA	IMPOSITORES	29-06-2009
D.PABLO RIVAS PINO	IMPOSITORES	29-06-2009
D.MIGUEL RIVERA MARTÍNEZ	IMPOSITORES	20-04-2007
D.MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ GÓMEZ	IMPOSITORES	29-06-2009

D.ISMAEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	IMPOSITORES	29-06-2009
D.ISIDRO RODRÍGUEZ MÉNDEZ	IMPOSITORES	20-04-2007
D.RAÚL ROMERO CANO	IMPOSITORES	29-06-2009
D.MANUEL ROMERO LÓPEZ	IMPOSITORES	20-04-2007
Dª.JOSEFA ROSA GUERRERO	IMPOSITORES	20-04-2007
Dª.CARMEN SAENZ ÁLVAREZ	IMPOSITORES	20-04-2007
D.MANUEL SÁNCHEZ CABANILLAS	IMPOSITORES	20-04-2007
D.ROCIO SÁNCHEZ HUERTAS	IMPOSITORES	20-04-2007
D.JOSÉ SÁNCHEZ MORALES	IMPOSITORES	20-04-2007
D.ÁNGEL SANZ LUCAS	IMPOSITORES	29-06-2009
D.CONCEPCIÓN SAYAGO VACAS	IMPOSITORES	20-04-2007
D.VICTOR MANUEL SILVA TORRADO	IMPOSITORES	20-04-2007
Dª.LUCÍA TINTORÉ MUÑOZ	IMPOSITORES	29-06-2009
D.DIEGO TORRES TORRES	IMPOSITORES	20-04-2007
D.MELCHOR TREJO BALSERA	IMPOSITORES	29-06-2009
D.FRANCISCO TREJO GARRIDO	IMPOSITORES	20-04-2007
Dª.MARÍA DEL CARMEN TRINIDAD ÁLVAREZ	IMPOSITORES	20-04-2007
D.RAFAEL VÁZQUEZ FLORES	IMPOSITORES	29-06-2009
D.JOSÉ LUIS VILCHES MILLÁN	IMPOSITORES	29-06-2009
Dª.JOSEFA VIZCAINO MARTÍNEZ	IMPOSITORES	29-06-2009
D.LORENZO ALBARRÁN CUENDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
Dª.MARÍA PIEDAD ÁLVAREZ CORTÉS	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.FRANCISCO JAVIER AMADOR HIERRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.RAFAEL ÁNGULO SANCHÍS	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
Dª.ÁGUEDA ANTÚNEZ APOLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
D.ALBERTO ASTORGA GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
D.ANTONIO MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.REGINO BARRANQUERO DELGADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
Dª.MARÍA DOLORES BELTRÁN DE LA CRUZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
DªINÉS MARÍA CABRERA BABIANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.RAMÓN CÁCERES HIDALGO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.DIEGO CALDERÓN CAVA	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
Dª.MARÍA CARMEN CALVO ALMODÓVAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
DªROSA MARÍA CANDELARIO RUIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.JOSÉ FRANCISCO CASTAÑO CASTAÑO	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
D.INOCENTE COSTO BURRERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
D.SANTIAGO MANUEL CUADRADO RODRÍGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.JULIO DOMÍNGUEZ MERINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
D.ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
Dª.ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
Dª.ISABEL FRANCO GUZMÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.MANUEL GARCÍA PIZARRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
Dª.MARÍA DOLORES GÓMEZ VEGA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.JUAN ANTONIO GONZÁLEZ GRACIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D. JOSÉ SANDALIO GONZÁLEZ SERRANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
Dª. ESTRELLA GORDILLO VAQUERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
D.ANDRÉS HERNAIZ DE SIXTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
Dª.MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
Dª.MARÍA JOSÉ HORMIGO GUERRERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
D.JUAN CARLOS JUIDÍAS HUERTOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.MANUEL LABADIÑO GÓMEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
D.JULIO LÓPEZ REVUELTA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.ALFONSO CARLOS MACÍAS GATA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.JUAN MANZANO VALOR	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
Dª.ANTONIA MÁRQUEZ ANGUITA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
Dª.MARISOL MATEOS NOGALES	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
Dª.ANA ISABEL MORA MUÑOZ TORRERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
D.LUCAS NOTARIO GIL	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2009
D.EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
D.JESÚS ANTONIO PÉREZ LUCAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.FRANCISCO JULIÁN RAMOS MANZANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009

D.MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA CALLE	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.JUAN CARLOS ROMERO HABAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
D.RAMÓN ROPERO MANCERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.LUIS DOMINGO SÁNCHEZ BARBERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.BENJAMÍN SÁNCHEZ MURILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.JUSTO ANTONIO SÁNCHEZ RAMÍREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.JOSE ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
D.JOSÉ SANTIAGO LAVADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
D.MIGUEL ÁNGEL SEGOVIA ROMERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.FRANCISCO TAPIA BRESO	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
D.ALFONSO TEJEDA SERENO	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
D.ENRIQUE TORNERO HERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
Dª.REMEDIOS TORRADO CRESPO	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
Dª.MARÍA VICTORIA TREJO ORTÍZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
Dª.MARÍA DEL PILAR VARGAS MAESTRE	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
D.CELESTINO VEGAS JIMÉNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-06-2009
D.JOSÉ VERA MADRID	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
D.JOSÉ ANTONIO VILLA CORTÉS	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
D.JESÚS VILLALBA EGEA	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2007
D.JOAQUÍN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	EMPLEADOS	29-06-2009
D.FRANCISCO HINCHADO DE FUENTES	EMPLEADOS	29-09-2009
Dª.MARÍA ISABEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ	EMPLEADOS	29-06-2009
D.ARTURO LUIS MONTES ACOSTA	EMPLEADOS	29-06-2009
D.MANUEL RIVERA PORRAS	EMPLEADOS	20-04-2007
D.FRANCISCO SIERRA FOLGADO	EMPLEADOS	29-06-2009
D.JOSÉ MARÍA SOTO MANCHADO	EMPLEADOS	20-04-2007
D.CAMILO TREJO NOVILLO	EMPLEADOS	20-04-2007
D.ANTONIO ANTÚNEZ TRIGO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-04-2007
Dª.MARÍA ANTÚNEZ TRIGO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	29-06-2009
D.AMADOR ANTONIO BÉJAR GARCÍA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-04-2007
D.JOSÉ ANTONIO CARRETERO VEGA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	29-06-2009
D.FELICIANO CORREA GAMERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-04-2007
D.FRANCISCO CUADROS BLÁZQUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	29-06-2009
D.LUIS CARLOS FRANCO GARCÍA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	29-06-2009
D.JERÓNIMO MIGUEL GARCÍA FERNÁNDEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	29-06-2009
D.ANTONIO GARCÍA SALAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-04-2007
D.JOSÉ RAMÓN GARCÍA SALAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-04-2007
D.JOSÉ GUERRA DURÁN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	29-06-2009
D.FRANCISCO LAMONEDA DÍAZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	29-06-2009
D.EMILIO LUNA GORDILLO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	29-06-2009
D.ADOLFO MARROQUÍN SANTOÑA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-04-2007
D.JOSÉ MONTERO PÉREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-04-2007
D.JOSÉ MARÍA PEDRAJA CHAPARRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-04-2007
D.RAMÓN SALAS MARTÍNEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	29-06-2009
D.EMILIO VÁZQUEZ GUERRERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-04-2007
D.DOROTEO BÉJAR BLANCO	IMPOSITORES	28-06-2010
Dª.MARÍA LUISA GONZÁLEZ DÍAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	28-06-2010

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.